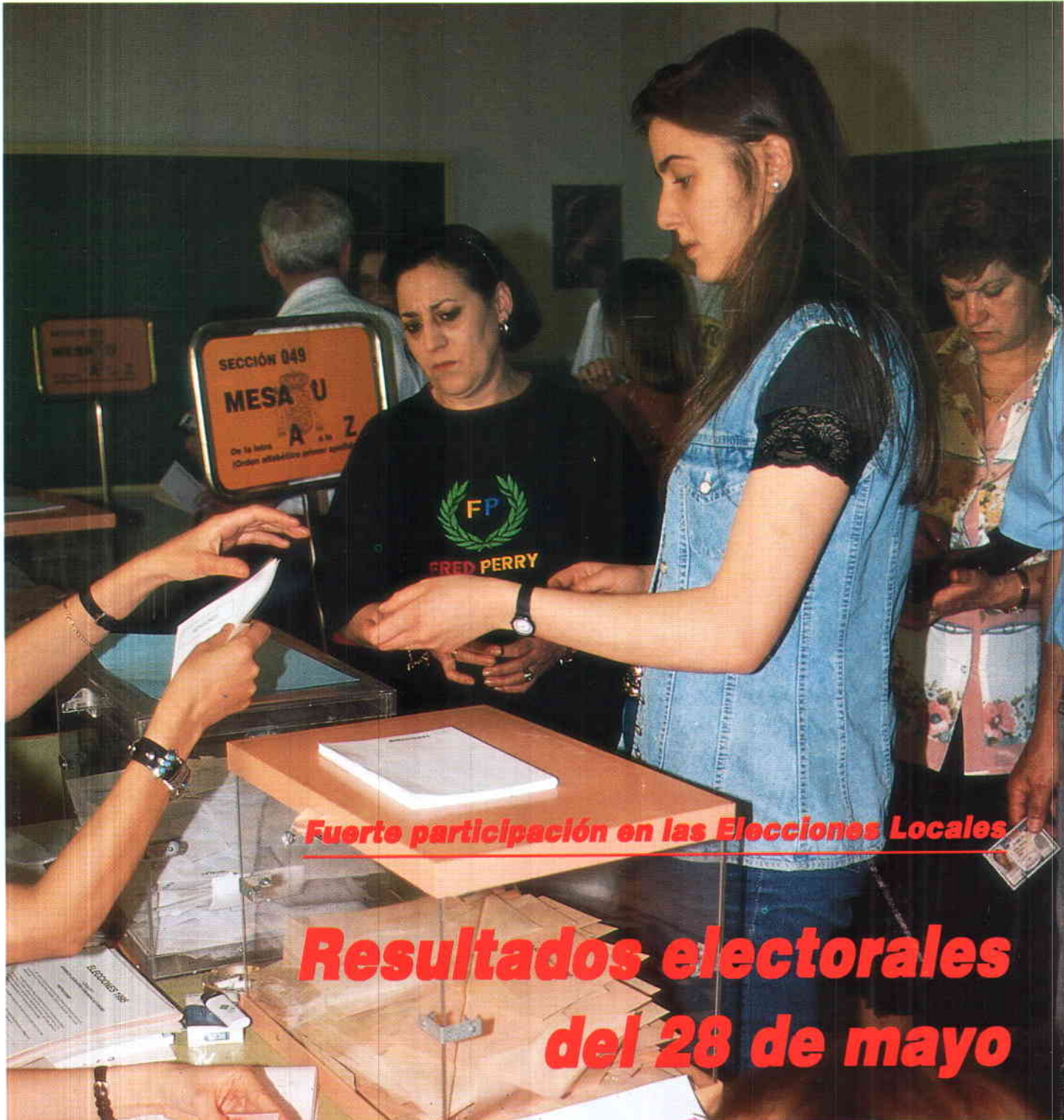




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 61
Junio 1995



Fuerte participación en las Elecciones Locales

**Resultados electorales
del 28 de mayo**



FELICIDADES, SR. ALCALDE.

Enhorabuena.

Seguro que llega –o
vuelve– a la Alcaldía lleno
de ideas y nuevos proyectos.

Y nosotros queremos apoyarlos.

El **Banco de Crédito Local**
–con todas las posibilidades de

Argentaria– le brinda sus 70 años
de experiencia y su exclusividad:
fuimos creados para atender y
financiar a las Corporaciones Locales.

Pregunte por nosotros en su
Ayuntamiento y considere nuestro
sincero ofrecimiento.



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Convocatoria del 28 de mayo:
Resultados electorales.

La deuda de las Comunidades
Autónomas, casi medio billón más
que la de las Corporaciones Locales.
La FEMP rechaza cualquier reforma
del sistema fiscal realizada al
margen de las Corporaciones
Locales.

El Fondo de Infraestructuras para la
Mejora del Medio Ambiente, en
marcha. Presentados 221 proyectos
para la mejora del medio ambiente
local.

Casi 60 Entidades Locales
gestionarán los servicios de empleo
en 1996.

Constituido el Consejo Nacional de
Seguridad Ciudadana.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

EUROPA

Almuñécar y Tortosa, Premios del
Consejo de Europa.

26

BIENESTAR SOCIAL

Congreso de Servicios Sociales
Municipales. Hacia un sistema de
atención social adaptado al tamaño
de cada municipio.

30

JURISPRUDENCIA

Competencias municipales en
materia urbanística.

32

ENTREVISTA

Hernán Alemán, Presidente de la
Asociación Venezolana de
Cooperación Intermunicipal:
"Nuestros recursos son escasos para
afrentar las competencias
atribuidas".

ELECCIONES

El quinto mandato de las Corporaciones Locales democráticas, que se inicia tras las elecciones del 28 de mayo, debe ser el de la consolidación definitiva del poder local en España. De los resultados electorales, hay que resaltar el aumento de la participación (casi tres millones de personas más) con respecto a la anterior convocatoria. Esto demuestra sin duda el creciente interés de los ciudadanos por el futuro de sus municipios. Este interés tiene que reflejarse en el pase al primer plano de los asuntos que tienen que ver con el mundo local, algo que los Alcaldes y Concejales que tomemos posesión el próximo día 17 de junio, vamos a tener que impulsar en los próximos años con el propósito de que el gran objetivo que quedó aplazado en el anterior mandato, el Pacto Local, pueda ser una realidad.

Prácticamente todos los partidos políticos con presencia en el mundo local han contraído con sus electores el compromiso de luchar por la descentralización: acercar más la Administración al ciudadano, velar por que la subsidiariedad sea una realidad cotidiana y no un principio teórico y que los recursos públicos generen la prestación de servicios de la manera más eficaz. Este compromiso, que en su mayor parte recoge las resoluciones de la última Asamblea Extraordinaria de la FEMP, debe también alcanzar a los responsables de las Comunidades Autónomas, de forma que en breve todos los Parlamentos Autonómicos debatan fórmulas de descentralización y transferencia de competencias a las Corporaciones Locales.

Los próximos cuatro años nos van a llevar al umbral del fin del milenio, una fecha emblemática en torno a la cual se asocia el principio y fin de muchos proyectos que van a condicionar la vida pública y por supuesto la vida local. Llegar a ella en buenas condiciones debe ser un objetivo que va a depender en buena medida de los logros que en este próximo mandato podamos conseguir.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Manuel Pérez Pérez, Ricardo Ortíz Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Colaboradores:

Juan Antonio Martínez Peinado, Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico). Gabriel Sánchez Mora (Bienestar Social). Arancha Cantó (Internacional). Enrique Orduña (OICI).

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Producción: Pedro Lozano.

Solicitado el control de la OJD. Tirada: 15.309

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Convocatoria del 28 de mayo

Resultados electorales

El Partido Popular (PP), con un 35,26 por ciento de los votos, ha sido el más votado en las Elecciones Locales del pasado 28 de mayo. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con un 30,81 por ciento de los votos, se convierte en la segunda fuerza, seguido por Izquierda Unida (11,68 por ciento de los votos). La coalición *Convergència i Unió* (CiU) y el Partido Nacionalista Vasco (PNV), han obtenido el 4,39 por ciento y el 1,41 por ciento de los votos, respectivamente.

En esta ocasión, han acudido a votar más de 22 millones de personas, tres millones más que en la convocatoria de 1991, lo que representa un incremento en la participación de casi siete puntos sobre la anterior convocatoria, al pasar del 62,73 por ciento en ese año al 69,73.

El PP ha obtenido mayoría absoluta en 32 capitales de provincia, entre ellas, Madrid,

Valencia, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Murcia, Palma de Mallorca, Alicante, Salamanca, Logroño, y es el partido más votado en ciudades como Sevilla y Zaragoza. El PSOE ha obtenido mayoría absoluta en La Coruña y Gerona, siendo el partido más votado en Barcelona, y Lérida.

En el conjunto de municipios mayores de cien mil habitantes (ver cuadro adjunto) continúa la tendencia descrita para las capitales de provincia y el PP es el que obtiene mayor porcentaje de votos y mayor número de Concejales, seguido del PSOE, IU, que obtiene mayoría absoluta en Sabadell, y partidos nacionalistas o regionalistas (el PNV es el partido más votado en Bilbao y Vitoria, *Convergència i Unió* en Tarragona, el Partido Andaluz del Progreso es la fuerza más votada en Algeciras y en Jerez de la Frontera, y Coalición Canaria en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna).



Gabino de Lorenzo (PP) y Joaquim Nadal (PSOE), dos de los Alcaldes que gobernarán con mayoría absoluta en Oviedo y Gerona, respectivamente.

Las nuevas Corporaciones se constituirán el día 17 de junio. Hasta entonces se abre un período que permitirá probablemente que los partidos lleguen a acuerdos entre sus afines para lograr mayorías que faciliten gobiernos estables.

Elecciones Autonómicas

Respecto a las Elecciones Autonómicas, el PP obtiene mayoría absoluta en las Comunida-

des de Baleares, Castilla y León, Madrid, Melilla, Región de Murcia y La Rioja; es el partido más votado en Aragón, Asturias, Cantabria, Navarra y la Comunidad Valenciana. Mientras tanto, el PSOE obtiene mayoría absoluta en la Comunidad de Castilla-La Mancha y es el partido más votado en la de Extremadura. Finalmente, en Canarias es Coalición Canaria la fuerza más votada. ■

Elecciones Municipales

Partidos	Votos	%	Concejales
PP	7.817.247	35,26	24.699
PSOE	6.832.267	30,81	21.175
IU	2.590.301	11,68	3.497
CiU	973.261	4,39	4.239
PNV	313.183	1,41	1.011
PA	259.675	1,17	346
CC	211.934	0,96	372
BNG	208.152	0,94	426
ERC	204.415	0,92	526
HB	184.694	0,83	623
EA	133.740	0,60	407
UV	129.637	0,58	214
PAR	116.091	0,52	1.050
Otros	1.873.289	10,03	7.148
TOTAL	21.847.886	100	65.732

Elecciones Autonómicas (Número de Escaños)

Comunidades Autónomas	PP	PSOE	IU	REG.	OTROS
Aragón	27	19	5	14	2
Asturias	21	17	6	1	
Baleares	30	16	3	8	2
Canarias	18	16	1	21	4
Cantabria	14	10	3	12	
Castilla y León	50	27	5		2
Castilla-La Mancha	22	24	1		
Ceuta	9	3		13	
Extremadura	27	31	6	1	
Madrid	54	32	17		
Melilla	14	5			6
Región de Murcia	26	15	4		
Navarra	17	11	5	10	7
La Rioja	17	12	2	2	
Comunidad Valenciana	42	32	10	5	

Resultados electorales en las ciudades de más de cien mil habitantes

	PP		PSOE		IU		CiU (a) PNV (b) PAR (c) UV (d)		CC (a) PA (b) EA (c) PRC (d)		PAP (a) HB (b) BNG (c) ERC (d)		OTROS		Total Concejales
	%	Conc.	%	Conc.	%	Conc.	%	Conc.	%	Conc.	%	Conc.	%	Conc.	
Alcalá de Henares	38,65	11	30,03	9	24,33	7									27
Alcorcón	45,19	13	32,21	9	18,78	5									27
Algeciras	26,86	8	18,07	5	7,27	2					41,84	12 (a)			27
Alicante	47,94	14	36,11	10	11,59	3									27
Almería	48,85	14	31,19	9	15,70	4									27
Badajoz	53,54	15	28,90	8	13,38	4									27
Badalona	15,85	4	32,14	9	25,85	8	19,94	6 (a)							27
Baracaldo	16,61	5	29,21	9	15,84	4	22,69	7 (b)			9,07	2 (b)			27
Barcelona	16,60	7	38,34	16	7,62	3	30,54	13 (a)			5,13	2 (d)			41
Bilbao	21,18	7	14,36	4	7,30	2	26,58	9 (b)			8,13	2 (b)	16,80	5	29
Burgos	51,22	16	17,38	5	15,76	5							6,17	1	27
Cádiz	48,91	15	23,08	7	18,58	5									27
Cartagena	48,58	15	30,14	9	10,65	3									27
Castellón de la Plana	53,87	16	26,86	8	9,19	2	5,69	1 (d)							27
Córdoba	40,89	13	17,37	5	37,13	11									29
La Coruña	36,31	10	51,52	15							7,94	2 (c)			27
Elche	44,32	13	36,22	11	12,50	3									27
Fuenlabrada	29,98	8	48,74	14	18,06	5									27
Getafe	31,26	9	38,26	11	26,11	7									27
Gijón	38,49	11	40,22	12	12,94	4									27
Granada	51,59	15	28,36	8	15,74	4									27
Hospitalet de Llobregat	17,15	5	47,81	14	16,83	4	13,49	4 (a)							27
Huelva	42,33	12	37,54	11	14,80	4									27
Jaén	52,66	15	27,55	8	13,86	4									27
Jerez de la Frontera	25,18	7	19,79	5	11,00	3					40,65	12 (a)			27
La Laguna	26,54	8	25,54	7	5,96	1			35,57	11 (a)					27
Leganés	33,63	10	35,77	10	25,90	7									27
León	45,77	14	21,96	6	6,47	1							21,64	6	27
Lérida	17,07	5	43,70	13	6,65	1	23,56	7 (a)			5,43	1 (d)			27
Logroño	50,96	15	33,03	10	8,48	2									27
Madrid	52,71	30	27,70	16	15,56	9									55
Málaga	45,65	15	21,00	7	28,44	9									31
Mataró	4,70	4	37,15	11	11,24	3	29,61	9 (a)							27
Móstoles	42,66	13	25,51	8	21,97	6									27
Murcia	59,14	18	25,06	7	13,29	4									29
Orense	46,01	14	23,83	7							20,69	6 (c)			27
Oviedo	62,74	18	20,97	6	11,60	3									27
Palma de Mallorca	44,84	15	23,57	8	9,83	3							10,24	3	29
Las Palmas de Gran Canaria	48,34	15	18,14	5	6,62	2			16,37	5 (a)			6,33	2	29
Pamplona	30,45	9	15,77	5	11,60	3			5,01	1 (c)	10,26	3 (b)	20,32	6	27
Sabadell	9,68	3	17,88	5	51,08	15	15,93	4 (a)							27
Salamanca	54,02	16	33,25	9	8,59	2									27
San Sebastián	23,82	7	22,85	7	7,85	1	11,92	3 (b)	17,14	5 (c)	14,30	4 (b)			27
Santa Coloma de Gramanet	7,11	2	42,89	12	41,20	12	6,26	1 (a)							27
Santa Cruz de Tenerife	33,86	10	15,44	4	7,6	2			39,17	11 (a)					27
Santander	37,04	11	23,56	7	9,81	3			12,80	3 (d)			12,23	3	27
Sevilla	30,48	10	28,65	10	12,64	4			26,27	9 (b)					33
Tarragona	16,49	5	25,18	7	8,61	2	44,39	13 (a)							27
Terrassa	13,52	4	43,46	13	12,39	3	22,14	6 (a)			6,07	1 (d)			27
Valencia	48,99	17	24,07	8	14,39	5	8,92	3 (d)							33
Valladolid	47,39	15	33,84	10	13,82	4									29
Vigo	46,16	15	25,32	8							12,74	4 (c)			27
Vitoria	18,09	5	14,64	4	8,34	2	28,07	9 (b)			7,01	2 (b)	17,57	5	27
Zaragoza	46,85	15	18,80	6	13,28	4	12,46	4 (c)					5,95	2	31

Nuevos Institutos de Enseñanza Obligatoria Secundaria

El Gobierno ha aprobado la creación de 33 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y once residencias para escolarización de alumnos cuyo domicilio se encuentre muy alejado de los centros escolares. Cuatro de los nuevos Institutos se crean en Madrid; dos, en Baleares, Burgos y Murcia; y uno, en Asturias, Avila, Badajoz, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Melilla, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza. Los otros ocho son el resultado de la conversión en un único centro de otras instalaciones y afectan a las provincias de Asturias, tres; Madrid, dos; Valladolid, uno; y Zaragoza, dos. Respecto a las Residencias, tres se crean en Cantabria; dos en Zamora; y una, en Asturias, Cáceres, Cuenca, Madrid, Teruel y Toledo.

Incentivos fiscales previstos en la Ley de Fundaciones

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan determinadas cuestiones contenidas en la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales de Interés General. Entre otros aspectos, regula la forma en la que las entidades sin fines lucrativos pueden acreditar su condición de tales ante la Administración Tributaria para disfrutar de los beneficios fiscales previstos y, en particular, de los beneficios establecidos en el IBI y en el IAE.

El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, en la FEMP

Julio Mariñes Rosario, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, visitó la FEMP el pasado 24 de mayo, acompañado de dos de sus asesores, donde mantuvo una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; en ella se interesó por el funcionamiento de la estructura territorial española, tanto desde el punto de vista administrativo como desde el financiero. El representante dominicano explicó el momento que vive el poder



local en su país y el papel que desempeña la Liga Municipal Dominicana. En los mismos días, la FEMP mantuvo también contactos con el Síndico (Alcalde) de Santo Domingo, Rafael Suberví Bonilla. Ambos representantes asistían a los actos de investidura como "doctor Honoris Causa" por la Universidad Complutense de Madrid, al político dominicano, José Francisco Peña.

El Presidente de FECREAR elegido Diputado Nacional de Argentina

Ricardo Emilio Laferriere, Presidente de la fundación FECREAR (Federalismo para el Crecimiento Argentino), organización con la que la FEMP mantiene desde hace años acuerdos de cooperación, ha sido elegido como Diputado Nacional de la República Argentina por la Provincia de Entre Ríos. En la última legislatura había sido Senador por la misma jurisdicción.

Compromiso mundial para un turismo sostenible

Acaba de ser presentada en Lanzarote la Carta Mundial del Turismo Sostenible, un documento que, en 17 puntos, recoge desde todos los ángulos las posibilidades de los diferentes Estados para garantizar un desarrollo turístico respetuoso con el medio ambiente. La Carta, producto del trabajo de seis meses de un grupo de expertos en turismo y asuntos ambientales, representa el acuerdo, en materia turística, de Organizaciones no Gubernamentales, operadores turísticos, empresas y organismos internacionales y se espera que sus contenidos y recomendaciones sean adoptados por las Administraciones Públicas responsables de la materia en cada país y, posteriormente, por la UNESCO. La síntesis de la Carta señala que "el desarrollo turístico deberá ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y aceptable socialmente." ■

Nueva sede de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura

El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, presidió a finales del pasado mes de abril el acto inaugural de la nueva sede de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), un edificio rehabilitado de tres plantas ubicado en la calle Sancho Pérez, de Mérida, justo al lado de la Asamblea de Extremadura, que ha supuesto para la FEMPEX una inversión de 134 millones de pesetas, de los cuales alrededor de 130 se han destinado a la rehabilitación. Al acto asistieron también el Presidente de la Asamblea de Extremadura, Antonio Vázquez; la Delegada del Gobierno, Alicia Aguirre; y



numerosos Alcaldes extremeños. El Presidente de la FEMPEX, Antonio Vélez, Alcalde de Mérida, explicó las características de esta nueva sede a la que definió como "la casa de los Ayuntamientos y por consiguiente la casa de todos". ■

TECNIMAP'95, Nuevas Tecnologías de la Información

Cooperación entre Administraciones Públicas



Los días 10, 11 y 12 de mayo se celebraron en Palma de Mallorca las IV Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'95, organizadas por la Comisión Nacional para la Cooperación entre Administraciones Públicas en Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI) y otros organismos públicos, a las que asistieron más de un millar de técnicos y responsables procedentes de la Administración Pública y del sector privado.

La FEMP, que tuvo un stand en la exposición, presentó a los asistentes los proyectos INDALO (Modelo de Datos para el Intercambio de Información entre Administraciones Públicas), RedT y EDI-Local (presentados con la colaboración de TACSA, empresa participada por la FEMP y diferentes Corporaciones Locales), SISTER (Sistema Integrado de Referenciación Territorial, presentado por el

Ayuntamiento de Barcelona), SICAL-FEMP (presentado por INPRO, de la Diputación de Sevilla), así como otras aplicaciones presentadas por el Ayuntamiento de Valencia.

En los stands de los diferentes Ministerios y Comunidades Autónomas pudieron verse también demostraciones de los últimos proyectos de utilización de las nuevas tecnologías de la información para la modernización y mejora de los servicios públicos y de la Administración.

Paralelamente, se presentaron numerosas comunicaciones en las que se analizó la importancia de las telecomunicaciones en los próximos años y el uso de sistemas multimedia, con las posibilidades y retos que abre para mejorar los servicios públicos y modernizar la Administración. Asimismo, se realizaron varias mesas redondas sobre normalización de datos y proyectos de interés actualmente en marcha, que contaron con la participación de la Comisión de Informática de la FEMP. ■

Convenio marco con la Dirección General para la Vivienda

El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, y el Director General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), Francisco de Borja Carreras-Moysi, firmaron a mediados del pasado mes de mayo un Convenio marco de colaboración entre la FEMP y el Ministerio que permitirá articular durante los próximos dos años todas las líneas de apoyo mutuo entre ambas Entidades, destinadas a impulsar y desarrollar las actividades relacionadas con el urbanismo y la vivienda.

El marco de intervenciones previsto permitirá la realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de resultados en temas de interés común relacionados con el urbanismo y la vivienda; además, contempla la participación en cursos, seminarios y reuniones, bien mediante celebración conjunta o bien mediante la incorporación de cada uno a los que la otra parte convoque. En virtud de este acuerdo ambas Entidades se prestarán ayuda, apoyo mutuo e información recíproca en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades de desarrollo del ámbito funcional que a cada una les corresponde y colaborarán en la obtención de información que permita la creación de bases de datos relacionadas con las materias

que les son propias en las áreas de urbanismo y vivienda. Asimismo, el Convenio sella un compromiso de asesoramiento en asuntos de interés común y el fomento de actividades conjuntas con otros organismos, públicos o privados.

El posterior desarrollo de los contenidos de este Convenio exigirá la suscripción acuerdos específicos para cada uno de los proyectos que se inicien, en la línea de los objetivos anteriores; en estos acuerdos específicos será preciso indicar las características del proyecto, su finalidad, el perfil de las acciones a realizar y la responsabilidad de cada una de las partes firmantes, así como la descripción del programa de trabajo, que incluirá las diferentes fases del mismo y la cronología de su desarrollo. Tanto la FEMP como la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, podrán divulgar las acciones y experiencias.

Con la suscripción de este acuerdo, la FEMP y el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente continúan con su habitual línea de colaboración y amplían los contenidos del ya vencido Convenio marco firmado en julio de 1990 con el entonces Instituto de Territorio y Urbanismo (ITUR); mientras en el primer convenio se contemplaban las intervenciones en materia de territorio y urbanismo, el actual acuerdo añade las acciones vinculadas a la vivienda. ■

En 1994 superó los 3,1 billones de pesetas

La deuda de las Comunidades Autónomas, casi medio billón más que la de las Corporaciones Locales

La deuda del conjunto de las Corporaciones Locales españolas alcanzó en 1994 la cifra de 2,6 billones de pesetas, lo que significó un crecimiento del 5,2 por ciento con respecto a 1993, según el último Boletín Estadístico del Banco de España. Este incremento, que tal como se puede ver en el cuadro adjunto refleja una evolución equilibrada desde 1989, fecha de la entrada en vigor de una buena parte de los contenidos de la Ley de Haciendas Locales, contrasta con la deuda de las Comunidades Autónomas que aumentó en casi 600.000 millones de pesetas, un 23,6 por ciento, con respecto a 1993, y la de la Administración Central, que lo hizo en un 9,5 por ciento. La deuda total del sector público español llegó el año pasado a 40,3 billones de pesetas, lo que representa un 62,8 por ciento con respecto al Producto Interior Bruto (PIB), una décima más de lo previsto en el Plan de Convergencia con la Unión Europea.

En el último trimestre de 1993 el endeudamiento de las Comunidades Autónomas superó por primera vez al de las Corporaciones Locales en apenas 10.000 millones de pesetas. A lo largo de 1994, esta diferencia se ha ido incrementando hasta llegar a casi medio billón de pesetas.

	Comunidades Autónomas (1)	Cabildos Consejos y Diputaciones (4)		Total Corporaciones Locales (2= 3+4)	Admones. Territoriales Total (1+2)
		Ayuntamientos (3)			
1989	629,4	873,4	1.350,0	2.223,4	2.852,8
1990	945,4	1.107,9	1.021,0	2.128,9	3.074,3
1991	1.467,2	1.487,4	799,4	2.286,8	3.754,0
1992	2.120,6	1.652,1	691,9	2.344,0	4.464,6
1993	2.563,8	1.788,8	765,1	2.553,9	5.117,7
1994	3.169,9	1.915,4	772,7	2.688,1	5.858,1

Del conjunto de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos tienen una deuda de 1,9 billones de pesetas, un 71,2 por ciento del total, mientras que las Corporaciones Provinciales e Insulares, con algo más 772.000 millones de pesetas, contribuyen con un 28,7 por ciento. Hay que destacar también que ha descendido, por primera vez en los últimos diez años, la deuda del conjunto de organismos, entes y empresas municipales, que pasa de casi 290.000 millones de pesetas, en 1993, a 284.700 millones de pesetas. Destaca también el descenso, aun-

que mínimo, de los préstamos y créditos en moneda extranjera en poco menos de mil millones, aunque este tipo de operaciones en divisas apenas representa un 0,4 por ciento del total. La mayoría de los préstamos lo son a medio y largo plazo (1,8 billones) y se han formalizado con la Banca (1,4 billones) o las Cajas de Ahorro (786.000 millones). Hay que destacar que la consideración de crédito oficial a los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local de España dejó de serlo al incluirse esta entidad en el grupo Argentaria, desde el segundo trimestre de 1994. ■

El Consejo de Ministros aprobó recientemente los módulos para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, destinado a subvencionar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en 1995. Dichas subvenciones se modularán en función de la población de derecho de los municipios correspondientes de conformidad a los tramos detallados en el cuadro adjunto. El importe total de las subvenciones asciende aproximadamente a 533 millones de pese-

Definidos los módulos de distribución de subvenciones para los Juzgados de Paz

tas (Ver Carta Local número 58 de marzo de 1995). En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, los Ayuntamientos de los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías

de Juzgados de Paz percibirán el 50 por ciento de la cantidad que, por población de derecho les corresponda; el 50 por ciento restante pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población de derecho, corresponda a los Ayuntamientos de los municipios sedes de las citadas Agrupaciones.

Los municipios ubicados en Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco, en la medida que gozan de competencias en materia de justicia, no serán objeto de aplicación de los contenidos de este acuerdo. ■

Número de Habitantes	Cuantía Anual (en pesetas)	
De 1 a	499	45.000
De 500 a	999	80.000
De 1.000 a	2.999	145.000
De 3.000 a	4.999	207.000
De 5.000 a	6.999	250.000
7.000 ó más		283.000

La FEMP rechaza cualquier reforma del sistema fiscal realizada al margen de las Corporaciones Locales

El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña, rechazó de plano cualquier reforma del sistema fiscal del país en la que no hayan intervenido las Corporaciones Locales, como respuesta a la reunión mantenida a finales del pasado mes de abril entre representantes del Gobierno y los Consejeros de Economía y Hacienda de las Comunidades Autónomas, en la que se valoró el informe de un comité de expertos que prevé la posibilidad de redistribuir, a través de un sistema de escalas, la participación de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas en una serie de Impuestos como el IRPF. El Presidente de la FEMP afirmó que esta decisión sería una mera continuación del propósito anterior de atribuir a las Comunidades Autónomas el 15 por ciento del IRPF.

"La Constitución Española -dijo- fija el papel de las tres Administraciones (la Local, la Autonómica y la Central) y en ningún caso sitúa en una posición de dependencia o tutela a los Ayuntamientos con respecto al Gobierno o a las Autonomías. El IRPF es un impuesto claramente urbano; por tanto, es justo que el esfuerzo fiscal de los vecinos de una ciudad les repercuta en forma de servicios a través de las competencias de sus Ayuntamientos. No hay que olvidar que éstos ofrecen un nivel de servicio superior al que están

obligados por ley, ni tampoco el compromiso de los partidos políticos de llevar a cabo una distribución del gasto público español en porcentajes del 50-25-25 por ciento."

Francisco Vázquez señaló que los Ayuntamientos también han solicitado al Presidente del Senado, al igual que las Comunidades Autónomas, su presencia institucional en los debates de reforma de la Cámara Alta, entendiéndose que en su futura composición las Corporaciones Locales han de tener la misma presencia que las Comunidades Autónomas. Afirmó que en ningún caso se puede reformar el sistema fiscal sin escuchar a la FEMP y, desde luego, sin atender las justas pretensiones de los Ayuntamientos en la distribución de los ingresos, que proceden fundamentalmente de los vecinos de sus municipios. Finalmente expresó la decepción de la FEMP al conocer los resultados de esa reunión bilateral entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas.

El comité de expertos aludido realizó un informe por encargo del Consejo de Política Fiscal y Financiera -formulado en 1992 para que pudiera ser de aplicación en el quinquenio 1997-2001- en el que proponía un modelo de financiación de las Comunidades Autónomas (a excepción del País Vasco donde ya funciona el Concierto Económico) basado en tributos compartidos, sustituyendo el actual sistema basado en la participación en los Tributos del Estado. ■

A partir del próximo año

El Padrón del IBI incorporará nuevos datos

A partir del próximo año el listado impreso del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana incorporará los valores desglosados del suelo y construcción de los bienes inmuebles, según una notificación realizada a la FEMP por la Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, María José Llobart, en respuesta la pe-

titución formulada en este sentido por parte de la Federación.

Esta información ya estaba incorporada a los ficheros informáticos, aunque no a los impresos, desde la entrada en vigor de la Resolución de 9 de febrero de 1995, relativa a nuevas formas de remisión y estructuras, contenido y formato informático de remisión del Padrón del IBI. La consideración de que la gestión municipal

(recibos, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, etc.) se llevaría a cabo a partir del fichero informático, fue la causa de incorporar los datos mencionados sólo al fichero. Sin embargo, la disponibilidad por el contribuyente de información accesible, así como la utilización por el propio Ayuntamiento, han aconsejado la inclusión de estos datos también en el listado impreso. ■

El Fondo de Infraestructuras para la Mejora del Medio Ambiente (FIMMA), en marcha

Presentados 221 proyectos para mejora del medio ambiente local

Un total de 221 proyectos plurianuales para la mejora del medio ambiente local, a cofinanciar con fondos europeos, presentados por 74 Entidades Locales con más de 50.000 habitantes, han resultado seleccionados y enviados a la Comisión Europea para su aprobación definitiva, con cargo al Fondo de Infraestructuras para la Mejora del Medio Ambiente (FIMMA), incluido en el Acuerdo sobre financiación del 1 de agosto de 1994.



Los proyectos sobre saneamiento y depuración de aguas son la principal prioridad a financiar por el Fondo de Infraestructuras con cargo al Fondo de Cohesión. Arriba, estado de las obras del interceptor regulador de aguas pluviales (emisario de San Lázaro) en la ciudad de Logroño.

Los proyectos que resulten seleccionados en Bruselas recibirán subvenciones con cargo al Fondo de Infraestructuras para la Mejora del Medio Ambiente (FIMMA) -creado en virtud del Protocolo suscrito entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda el pasado 1 de agosto sobre participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado para el quinquenio 1994-1998- que cuenta para este año con una dotación de 30.000 millones de pesetas procedentes a partes iguales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), más concretamente del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), y del Fondo de Cohesión. El importe total del FIMMA para el quinquenio 1994-1998 (proyectos ejecutables entre 1995 y 1999) asciende a

150.000 millones de pesetas, de los que 75.000 procederán del Fondo de Cohesión y otros tantos del Programa Operativo de Medio Ambiente Local del FEDER.

La Comisión Europea aprobará la ejecución de los proyectos antes del próximo otoño.

La preselección de los proyectos ha corrido a cargo del Comité de Seguimiento del FIMMA integrado por representantes de la FEMP (los Alcaldes de Córdoba, Manuel Pérez Pérez; Getafe, Pedro Castro Vázquez; Mataró, Manuel Mas i Estela; Orihuela, Fernando Cartagena Travesedo; y Sueca, Ricardo Ortí Sanz) y de los Ministerios de Economía y Hacienda (Dirección General de Planificación); de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda);

y para las Administraciones Públicas (Dirección General de Acción Económica Territorial).

Tanto la FEMP como la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, ya se han dirigido mediante circulares informativas a las Entidades Locales beneficiarias potenciales del FIMMA.

Fondo de Cohesión

En el caso de ser aceptados por la Comisión Europea, de los 221 proyectos de los Entes Locales españoles, 133 serían financiados con ingresos procedentes del Fondo de Cohesión; estos 133 proyectos han sido presentados por 44 municipios y Entes Supramunicipales, y su coste total alcanza los 41.796,1 millones, de los que el 80 por

ciento (alrededor de 33.000 millones) serían aportados por el Fondo de Cohesión. Esta cifra representa casi la mitad de la cantidad procedente de este Fondo contemplada en el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda para todo el quinquenio.

A la hora de realizar la preselección el Comité de Seguimiento tomó en consideración, para cada municipio, que los proyectos de las dos primeras prioridades (saneamiento y depuración de aguas y tratamiento de residuos sólidos urbanos) no superarían el módulo anual correspondiente al municipio, aplicado durante los cinco años de vigencia del Fondo. En los proyectos que no cumplían este requisito, el Comité suprimió alguno de los proyectos o solicitó al Ayuntamiento correspondiente un reajuste provisional en el importe del proyecto.

Aunque no se llegaran a cubrir las dos primeras prioridades, ni siquiera el importe de la primera anualidad correspondiente al módulo aplicado a los habitantes del municipio, el Comité evaluó positivamente algunos proyectos relativos al resto de las prioridades del FIMMA hasta llegar a cubrir el importe de la primera anualidad; sin em-

bargo, podría ocurrir que la UE no dé su aprobación definitiva a estos proyectos por no considerarlos incluidos dentro de la política medioambiental comunitaria.

En el caso de las Mancomunidades y

El importe total para el actual quinquenio (proyectos ejecutables entre 1995 y 1999) es de 150.000 millones de pesetas.

Consortios, el Comité consideró como dotación el resultado de multiplicar el módulo de la población de la misma, deduciendo, en su caso, los municipios de más de 50.000 habitantes que hubieran presentado proyectos individualmente. Para el resto, siguió la línea general de procedimiento, pero sólo en lo relativo a proyectos de primera y segunda prioridad al entender que la presencia de Mancomunidades y Consortios sólo queda justificada desde la posibilidad de presentar proyectos en los ámbitos mencionados.

Proyectos FEDER-POMAL

Los proyectos presentados por los municipios o Entes Supramunicipales con poblaciones superiores a 50.000 habitantes ubi-

cados en zonas de Objetivo 1 serán financiados, a través del FIMMA, con Fondos FEDER-POMAL. En este caso, los preseleccionados hasta el momento por el Comité han sido 88, presentados por 30 municipios, con un coste total previsto de casi 33.000 millones de pesetas, de los cuales algo más de 23.000 millones serán aportados por el Fondo.

Andalucía es la Comunidad Autónoma que cuenta con mayor número de proyectos aprobados (29 en total), que han sido presentados por Algeciras (uno), Almería (un proyecto), la Mancomunidad Campo de Gibraltar (dos proyectos), Córdoba (dos), Jerez de la Frontera (doce proyectos), el Ayuntamiento de Málaga (tres proyectos), el Ayuntamiento de Sevilla (tres) y el de Vélez-Málaga (cinco). El conjunto de todos ellos alcanza un importe superior a 7.000 millones de pesetas de los que 4.943,2 serán financiados por el Programa Operativo de Medio Ambiente Local del FEDER.

La segunda Comunidad Autónoma en importe de proyectos es la de Canarias, que con un coste elegible de 5.766,72 millones de pesetas, recibirá ayudas por valor de 4.036,8 millones de pesetas. ■

PROYECTOS FINANCIABLES CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURAS (FIMMA) (En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	FINANCIACION FEDER-POMAL				FINANCIACION FONDO DE COHESION			
	Proyectos	Entes Locales	Coste Elegible	Ayuda Fondo	Proyectos	Entes Locales	Coste total	Ayuda Fondo
Andalucía	29	8	7.062,0	4.932,0				
Aragón					9	1	741,2	592
Asturias			1.091,0	763,8				
Baleares					8	2	400,3	320
Canarias	3	2	5.766,7	4.036,8				
Cantabria	2	2	7.904,0	5.531,2				
Castilla y León	10	4	2.884,6	2.019,2				
Castilla-La Mancha	1	1	2.612,8	4.628,8				
Cataluña					68	22	22.019,0	17.615
Ceuta		6	1	7.025,6	4.916,8			
Extremadura	12	2	1.605,0	1.124,0				
Galicia	6	2	3.611,0	2.528,0				
Madrid					28	9	14.381,0	11.504
Melilla								
Región de Murcia	2	2	4.093,6	2.865,6				
Navarra					1	1	176,3	141
La Rioja					1	1	286,5	229
Comunidad Valenciana	11	3	4.342,0	3.039,5				
País Vasco					18	7	3.791,6	3.032
Total	82	27	47.998,3	36.385,7	133	43	41.795,9	33.433

Aprobado el Real Decreto que regula los Servicios Integrados para el Empleo

Casi 60 Entidades Locales gestionarán los servicios de empleo en 1996

Alrededor de 60 Corporaciones Locales podrán gestionar a partir del próximo año los servicios de empleo en calidad de Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo (INEM), tras la firma de los acuerdos correspondientes, al amparo del Real Decreto por el que se regulan las Agencias de Colocación sin Fines Lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo (SIPE), que fue aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 5 de mayo. Ocho Entidades Locales (Avilés, Barcelona, Castellón de la Plana, Getafe, Sabadell, Vitoria y las Mancomunidades del Bajo Guadalquivir y del Norte de Tenerife) ya venían desarrollando experiencias piloto en esta línea (asumiendo las funciones del INEM), con unos resultados altamente satisfactorios (ver Carta Local número 48, de abril de 1994).



Las Oficinas de Empleo del INEM podrán integrarse con las estructuras locales y regionales de promoción de empleo.

Se trata de integrar a las oficinas de empleo del INEM, las estructuras locales de promoción de empleo y otras de carácter regional en un solo servicio.

Servicios Integrados para el Empleo

El Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros viene a desarrollar el artículo 1.2 de la Ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación. Junto con el Contrato-Programa suscrito por el INEM con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Real Decreto culmina la reforma de este Instituto y regula las relaciones entre sujetos de la intermediación laboral.

Una vez desaparecido el monopolio en lo relativo a intermediación en el mercado de

trabajo y con la entrada en vigor de la nueva norma, el INEM centrará su acción en el reforzamiento de los principios de solidaridad e igualdad mediante la prestación de servicios a colectivos con mayores dificultades para el acceso al empleo. Los SIPE, por su parte, prestarán una atención individualizada y personalizada a estos colectivos a lo largo de todo el proceso, desde la presentación de la demanda de empleo hasta su colocación, ofreciéndoles información, orientación, formación y ayuda en la búsqueda de empleo, según requiera cada demandante.

Los Servicios Integrados para el Empleo serán la pieza clave para organizar y articular las políticas activas de empleo. En esta tarea pueden colaborar las Entidades Asociadas,

incluidas las Entidades Locales, a través de un convenio de colaboración con el INEM, con el fin de aprovechar todos los recursos disponibles que permitan mejorar la fluidez de la intermediación y el nivel de ocupabilidad de los demandantes de empleo.

Estas Entidades Asociadas podrán ser públicas, como las Entidades Locales, o privadas, y sin ánimo de lucro; tendrán personalidad jurídica y capacidad de obrar para cumplir esos fines y dispondrán de los medios precisos para realizar las actividades que se describan en el acuerdo correspondiente con el Instituto Nacional de Empleo.

Las funciones que podrán desarrollar, en coordinación con los servicios del INEM, serán el análisis del mercado de trabajo y otras

acciones que mejoren la ocupabilidad, como entrevistas, calificación profesional de los demandantes, planes de formación profesional ocupacional, ayuda en la búsqueda de empleo, programas mixtos de formación-empleo y, en general, todas las nuevas iniciativas que aumenten las posibilidades de inserción de los demandantes de empleo.

Las Entidades que quieran colaborar con el INEM a través de los SIPE, deberán presentar la solicitud y proponer la firma de un convenio, aportar un proyecto-memoria de las acciones que pretenden desarrollar, el ámbito de actuación, los medios materiales y humanos disponibles y el plan de financiación del proyecto.

El INEM, por su parte, facilitará a estas Entidades la información disponible sobre el mercado de trabajo y la financiación comprometida en el convenio. Asimismo, hará un seguimiento del cumplimiento de los contenidos del acuerdo para evaluar el desarrollo de las acciones concretadas y la correcta aplicación de las subvenciones otorgadas.

Por el momento, según fuentes del INEM, podrán suscribir convenios para la implantación del SIPE en torno a sesenta Entidades Locales, además de las ocho que ya lo vienen haciendo desde el último trimestre de 1994.

Experiencias Piloto

Precisamente el balance de la primera etapa de estas ocho experiencias en conjunto ofrece buenas perspectivas. De acuerdo con los datos aportados por los responsables del servicio de cada una de las Entidades Locales, se han incrementado notablemente las actuaciones. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que puso en marcha un SIPE a finales de diciembre del pasado año, había realizado a finales de abril más de 4.500 acciones; de ellas, alrededor de 2.000 han sido entrevistas; otras 1.500, servicios de información; 606 y 183, de orientación y calificación, respectivamente; y casi 300 han sido Servicios de Información y Técnicas de Búsqueda de Empleo (SITBE). Desde el mes de mayo, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha aumentado su oferta de acciones a los usuarios con entrevistas ocupacionales, sesiones de información profesional, planes personales de empleo (tanto desarrollo de los aspectos personales para el empleo como búsqueda activa) e informaciones y orientaciones en temas de autoempleo.

El Ayuntamiento de Barcelona, que también está desarrollando una experiencia piloto, ha ofrecido atención personalizada a 16.000 trabajadores desde siete oficinas dis-

tribuidas por diferentes distritos de la ciudad con el fin de aproximar la gestión a los usuarios. Fruto de esta atención ha sido la definición de itinerarios de inserción laboral para unas 10.000 personas. El SITE de Barcelona ofrece cuatro tipos de servicios (entrevista ocupacional, información laboral para el empleo, técnicas de búsqueda de empleo e información para la autoocupación) y tres programas más (de formación profesional ocupacional, de trabajo-formación y de acompañamiento a iniciativas empresariales. De los trabajadores atendidos por el *Servei Local d'Ocupació* (Servicio Local de Empleo) del Ayuntamiento de Barcelona, algo más de la mitad fueron mujeres y un 42 por ciento fueron parados de larga duración.

El balance de la primera etapa de estas ocho experiencias piloto en otras tantas Entidades Locales ofrece buenas perspectivas.

En el Ayuntamiento de Getafe, donde funciona un SIPE desde enero de este año, se han realizado aproximadamente 3.300 acciones dentro del programa "Mejora, Dinamización e Inserción Laboral". Del total, la mayor parte de las intervenciones han sido entrevistas personales y mejora de los aspectos personales de la ocupabilidad. El Ayuntamiento de Getafe, además de las acciones de clasificación y orientación contempladas en los contenidos generales de los SIPE, ha desarrollado estudios y análisis del mercado de trabajo (Observatorio Ocupacional), calificación profesional e información y asesoramiento para el autoempleo.

Por su parte, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, ha atendido en los tres primeros meses de funcionamiento de su SIPE a 5.315 personas, especialmente con entrevistas ocupacionales. Con anterioridad al desarrollo del proyecto, esta Entidad Local realizó un curso de formación con los responsables del SIPE que se prolongó durante 100 horas bajo el título de "Diseño de itinerario de inserción y orientación laboral"; entre otros contenidos, se analizó la evolución de los sistemas de colocación y cambios en el empleo, el empleo como base de la cohesión social, la utilidad gestora del concepto de ocupabilidad, las herramientas de las políticas activas de empleo y las diferentes modalidades de la intermediación en los procesos de colocación.

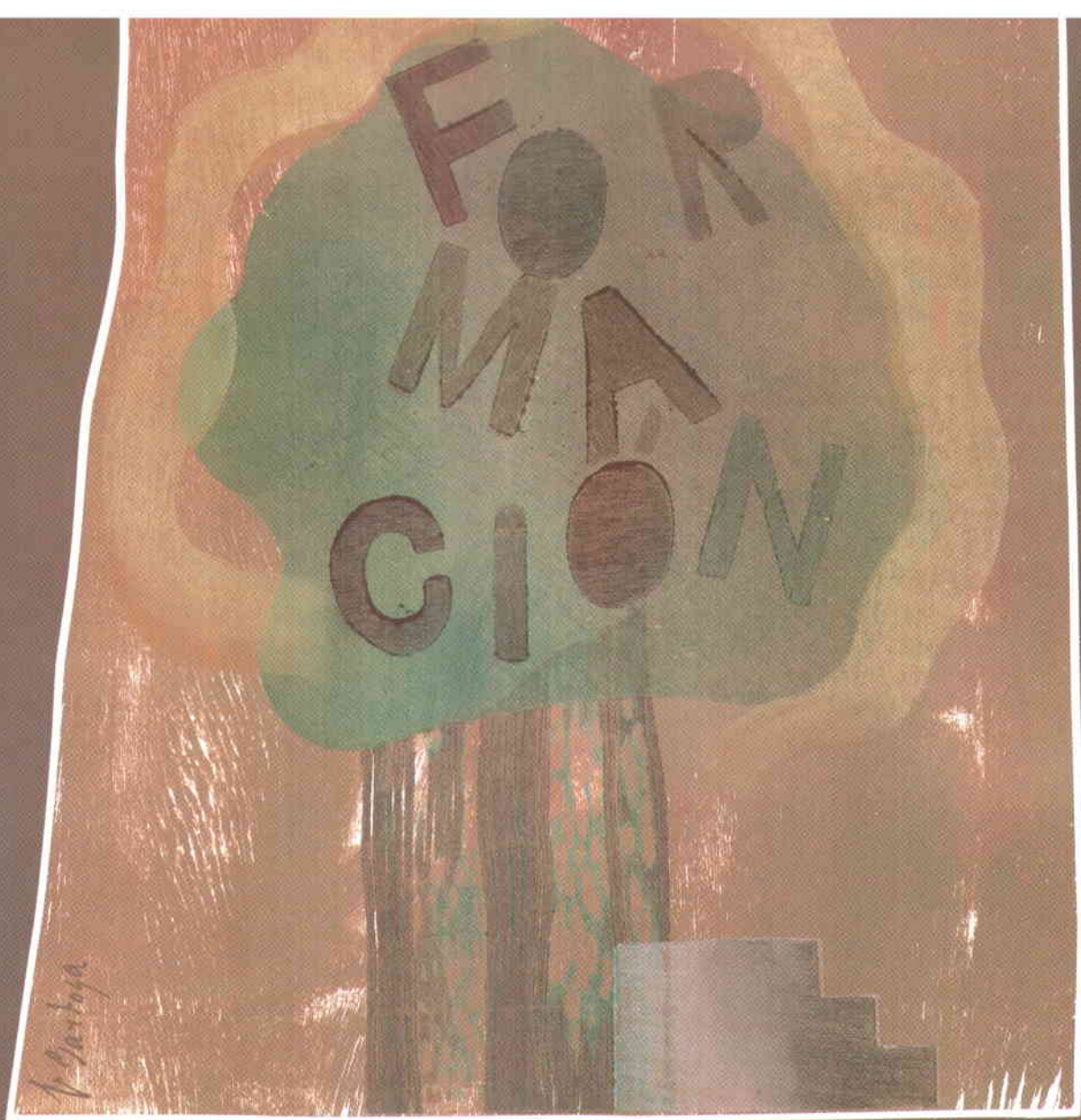
Todos los procesos de mejora de la ocupabilidad e itinerarios de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir están concebidos como programas de empleo vinculados a los proyectos de desarrollo económico que se generan en los municipios. La articulación del proyecto ha propiciado las relaciones entre la Entidad Local y el INEM, facilitando el conocimiento de las actividades que ambas realizan y, con ello, la discusión y análisis de los sistemas de coordinación en los ámbitos locales. En esta primera fase del proyecto se han determinado los servicios que se establecen y los objetivos a cumplir; el establecimiento de los sistemas de reclutamiento y selección de usuarios para las acciones; los sistemas de coordinación y determinación de colectivos; y la situación informática y circuitos de comunicación, así como los instrumentos y el consenso sobre la terminología utilizada.

El Ayuntamiento de Sabadell, a través de su experiencia piloto, ha conseguido la incorporación a puestos de trabajo de 105 usuarios. En total, este Ayuntamiento ha realizado durante cinco meses 3.244 acciones, de las que la mayor parte fueron sesiones informativas y entrevistas ocupacionales.

En cuanto al Ayuntamiento de Vitoria, que comenzó el desarrollo de su experiencia piloto en enero de este año, los resultados a finales de marzo indican que se ha dado atención a 340 personas (biólogos, licenciados en periodismo y peones de construcción). Las acciones desarrolladas (casi 800) se estructuraron en torno a sesiones informativas, entrevistas y formación.

La experiencia piloto desarrollada en Avilés ha permitido acompañar individualmente a cada desempleado para definir su itinerario de inserción laboral, proporcionarles información y formarlos para el autoempleo y nuevas actividades. El total de acciones desarrolladas ha sido de 2.943, la mayor parte de ellas, entrevistas.

En la Mancomunidad del Norte de Tenerife, en la que están agrupados 12 municipios, las entrevistas ocupacionales también han sido las acciones más numerosas (alrededor de 4.000). Además, se han realizado sesiones de orientación profesional, otras informativas sobre el mercado laboral, sobre el desarrollo de aspectos personales para el empleo, búsqueda e información y orientación a iniciativas empresariales. La experiencia se ha llevado a cabo con un equipo de 47 trabajadores (24 técnicos, 15 auxiliares administrativos y 8 técnicos superiores). ■



Formación Continua en marcha

Cinco mil millones más, en formación de los empleados públicos.

Para ofrecer unos servicios de mayor calidad.

Infórmate en tu unidad de personal, o en las entidades y sindicatos firmantes del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas

COMUNICA PRESS



Ministerio para las Administraciones Públicas

Comunidades Autónomas



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa



Federación de Servicios Públicos
Federación de Trabajadores de la Enseñanza



CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTE Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS



Confederación Intersindical Galega
AREA PÚBLICA

También se han creado Consejos Provinciales y Locales

Constituido el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FEMP, Angel Luna, Alcalde de Alicante, solicitó que la Policía Local tenga cada vez más facultades de Policía Judicial, durante la sesión constitutiva del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, que tuvo lugar el pasado 10 de mayo en Madrid. El Alcalde de Alicante formuló esta demanda para hacer frente con mayor eficacia a la pequeña delincuencia que se genera en las ciudades. El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está presidido por la Secretaria de Estado, Margarita Robles y está integrada por representantes del Ministerio de Justicia e Interior, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Confederación de Asociaciones de Vecinos y otras instituciones representativas. La representación de las Administraciones Locales la ostentan el Alcalde de Alicante, Angel Luna, y el Concejal de Madrid, Carlos López Collado, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FEMP.

El Consejo pretende promover y facilitar la corresponsabilización de los ciudadanos en la formulación de las políticas de seguridad; profundizar en la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los ciudadanos y sus movimientos asociativos y posibilitar un mayor acercamiento de la Administración de la Seguridad Pública al ciudadano y una mayor agilización en el funcionamiento de la misma.

Las Competencias del Consejo, de acuerdo con la Instrucción de la Secretaría de Estado de Interior, de 20 de abril, serán las siguientes:

- Ejercer funciones consultivas respecto de las distintas Administraciones Públicas, asesorando a los organismos especializados en el diseño de una política

de seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar, prestando especial atención a los fenómenos colectivos que se suceden en el marco de la sociedad.

- Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana -xenofobia, racismo, violencia callejera y de grupos y fenómenos similares- para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo al común de los ciudadanos y los valores más esenciales de la sociedad.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FEMP reclamó que la Policía Local tenga cada vez más facultades de Policía Judicial.

El Consejo desarrollará su actividad en Pleno y mediante la constitución de Comisiones especializadas o Grupos de Trabajo, en su caso.

La constitución de estas Comisiones o Grupos será acordada en Pleno que, a su vez, establecerá los correspondientes criterios de adscripción.

Consejos Provinciales

Asimismo, a lo largo del mes de mayo se constituyeron también los Consejos Provinciales de Seguridad Ciudadana, que preside el Gobernador Civil y están integrados por el Alcalde y el Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de la capital de la provincia; dos Alcaldes designados por las Federaciones Territoriales de

Municipios y Provincias vinculadas a la FEMP; un miembro de la Carrera Judicial; un representante de la Fiscalía; el Jefe de la Policía Local de la capital de la provincia; el Jefe de la Policía Autonómica o en su caso el responsable de la Unidad Adscrita; un representante de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de seguridad y coordinación de las policías locales; un representante de la Consejería que asuma las competencias de juventud o asuntos sociales en la Comunidad Autónoma; y otros representantes de instituciones ciudadanas.

Podrán también formar parte cualesquiera otras representaciones de entidades, instituciones o asociaciones, designadas conforme a sus propias normas internas y nombradas por la Presidencia.

Los Consejos Provinciales de Seguridad tendrán en el ámbito provincial las mismas competencias que las establecidas en el Consejo Nacional.

Desarrollarán su actividad en Pleno y mediante la constitución de Comisiones especializadas o Grupos de Trabajo, en su caso. El Pleno se reunirá, al menos, una vez al trimestre, ajustándose el mismo y las Comisiones o Grupos de Trabajo en todo lo demás a lo previsto en el punto quinto de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Interior aludida anteriormente.

Consejos Locales

Finalmente, la Instrucción indica que los Gobernadores Civiles instarán la constitución de Consejos de Seguridad en el marco legal de las Juntas Locales de Seguridad, muchas de las cuales se han constituido también a lo largo de este mes.

El Gobernador Civil transmitirá a las Juntas Locales de Seguridad los acuerdos de la Comisión Provincial que preside y que puedan resultar de interés para las mismas. ■

A G E N D A

JUNIO 95

ENCUENTROS TECNICOS SOBRE METODOLOGIA DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSION

Zaragoza, del 14 al 16 de junio de 1995.

Valencia, del 21 al 23 de junio de 1995.

Avila, del 27 al 29 de junio de 1995.

Organiza: Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información en los siguientes teléfonos:

Zaragoza, (976) 71 50 21;

Avila, (920) 25 32 38;

Valencia, (96) 386 96 45.

PRIMER DUATLON NACIONAL DE POLICIAS LOCALES

Avilés, 17 de junio de 1995.

Organiza: Asociación Deportiva de Policía Local de Avilés.

Información: Asociación Deportiva de Policía Local de Avilés. Teléfono: (98) 512 21 33. Fax: (98) 554 37 55.

PRIMERA FERIA DE TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL. ENVIRONTECH'95

Río de Janeiro, del 19 al 23 de junio de 1995. Organiza: BIOSFERA.

Información: BIOSFERA. Teléfono: 55/21/221 01 55.

Fax: 55/21/551 18 93.

I ESCUELA DE VERANO DE SERVICIOS SOCIALES

Almuñécar (Granada), del 26 al 30 de junio de 1995. Organizan: INSERSO, Diputación de Granada y Universidad de Granada.

Colabora: FEMP. Información: Diputación Provincial de Granada. Teléfono: (958) 24 73 27.

Fax: (958) 24 73 35.

I ESCUELA DE VERANO DE EDUCACION SOCIAL

Fuenlabrada (Madrid), del 26 al 30 de junio. Organiza: Asociación para las Iniciativas de Promoción Social (AIPS). Información: (AIPS). Teléfono: (91) 517 28 25.

JULIO 95

V CONFERENCIA DE ELECTAS LOCALES Y REGIONALES EUROPEAS

Dublín, del 6 al 8 de julio de 1995.

Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa. Información: Comisión de la Mujer de la FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

MUJER, SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Granada, del 10 al 14 de julio de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Información: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Teléfono: (958) 16 10 44.

Fax: (958) 16 11 42.

V ENCUENTRO DE GEOGRAFOS DE AMERICA LATINA

La Habana (Cuba), del 31 de julio al 5 de agosto de 1995. Organiza:

Caribe Internacional Tours.

Información: Caribe Internacional Tours. Teléfono: (91) 563 06 11.

Fax: (91) 563 59 49.

AGOSTO 95

ACTORES ECONOMICOS Y GOBIERNO LOCAL EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES

Caracas, del 20 al 23 de agosto de 1995. Organiza: Alcaldía de Caracas. Información: Alcaldía de Caracas.

Teléfono: 58/2/ 545 69 93.

Fax: 58/2/ 83 35 66.

SEPTIEMBRE 95

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES EN PELIGRO EN EUROPA

Helsinki y San Petersburgo.

Organiza: Suomen Kuntaliito (Asociación de Autoridades Locales de Finlandia). Información:

Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995.

Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

CUARTA CONFERENCIA DE REGIONES MEDITERRANEAS

Nicosia-Limassol (Chipre), del 20 al 22 de septiembre de 1995.

Organiza: Consejo de Europa.

Información: Consejo de Europa.

Teléfono: 33/88 41 20 00.

Fax: 33/88 41 27 51.

I SEMANA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Alcalá de Henares (Madrid), del 18 al 22 de septiembre de 1995.

Organizan: Universidad de Alcalá de Henares.

Información: Secretaría de la Semana. Teléfono: (91) 885 49 24.

Fax: (91) 885 50 66.

ESTRATEGIAS PARA LAS CIUDADES DEL SIGLO XXI-INTA 19

Viena, del 24 al 29 de septiembre de 1995. Organiza: Asociación Internacional de Desarrollo Urbano (INTA). Información: Centro de Congresos Hofburg, de Viena.

Teléfono: 43/1/581 60 17.

Fax: 43/1/586 68 68.

OCTUBRE 95

VIII SEMINARIO DE INVESTIGACIONES POLITICAS

Madrid, 5 y 6 de octubre de 1995.

Organiza: Asociación Española de Estudios de Mercado, Marketing y Opinión (AEDEMO).

Información: AEDEMO.

Teléfono: (93) 453 98 10.

Fax: (93) 451 00 15.

MASTER EN SALUD PUBLICA Y GESTION SANITARIA

Granada, del 13 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996.

Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información:

Escuela Andaluza de Salud Pública.

Teléfono: (958) 16 10 44.

Fax: (958) 16 11 42.

ENCUENTROS TECNICOS SOBRE METODOLOGIA DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSION

Cádiz, del 19 al 21 de octubre de 1995. Organiza: Dirección General de Acción Social (MAS).

Información en el

teléfono: (95) 455 41 83.

II SIMPOSIUM SOBRE ESPACIOS NATURALES EN AREAS METROPOLITANAS

Barcelona, del 25 al 27 de octubre de 1995. Organiza: Corporación Metropolitana de Barcelona.

Información en el

teléfono: (93) 280 06 72.

Fax: (93) 280 60 74.

OCTUBRE 1996

XXIII CONGRESO DE LA OICI

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organiza: OICI y

Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: OICI.

Teléfono: 91 / 365 94 01.

Fax: 91 / 365 54 82.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996.

Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54

PLAN DE ACTIVIDADES 1995

En su última reunión, celebrada en Sevilla a finales del pasado mes de marzo, el Consejo Directivo de la OICI aprobó el Plan de Actividades para el presente año que detallamos a continuación:

Además del V Simposio Iberoamericano sobre la Instancia Municipal en la Organización del Estado, que tuvo lugar en Segovia los días 20 y 21 de enero de 1995 (organizado por la Diputación Provincial, la OICI y Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León); y del VI Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio, celebrado en Sevilla del 22 al 24 de marzo de 1995 con la organización de la Diputación Provincial, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, de Argentina, y la OICI, están previstas las siguientes realizaciones:

Encuentro con el Parlamento Latinoamericano. Caracas, del 2 al 3 de mayo de 1995.

Curso de Postgrado en el Centro de Estudios Locales y Provinciales de Mérida (Venezuela), del 4 al 6 de mayo de 1995. (Organizado por la Universidad de los Andes y la OICI).

Simposio Iberoamericano sobre Turismo y Gestión Municipal en Sucre (Bolivia), del 25 al 26 de mayo de 1995. (Organizado por la Municipalidad de Sucre, la Secretaría de Estado de Turismo de Bolivia y la OICI).

Seminario sobre Participación Ciudadana. Bogotá. Junio de 1995. (Organizado por el Colegio del Rosario de Bogotá, la OICI y la Fundación PROHOMBRE).

Seminario sobre Municipio, Integración del Territorio y Desarrollo Urbano Equilibrado. Panamá. Julio de 1995. (Organizado por el Ayuntamiento de Valladolid, DEMUCA y la OICI).

Seminario sobre Cooperación Municipal. Julio de 1995. (Organizado por la Universidad Latinoamericana y del Caribe y la OICI).

Simposio sobre Régimen Jurídico Institucional de las Ciudades Capitales. Agosto 1995. (Organizado por la Municipalidad de La Plata, la Federación Argentina de Municipios y la OICI).

Segunda fase del Curso de Postgrado del Centro de Estudios Locales y Provinciales de Mérida (Venezuela). Septiembre de 1995.

Simposio con tema a determinar. Caracas. Octubre de 1995. (Organizado por la fundación PROHOMBRE, la FEMP y la OICI).

V Simposio Iberoamericano sobre Turismo y Municipio. La Habana. Noviembre de 1995. (Organizado por la Municipalidad de la Habana y la OICI).

Reunión de Alcaldes para la Cooperación en La Habana. Noviembre de 1995. (Organizado por la Municipalidad de La Habana)

Seminario sobre distribución de competencias. Rosario (Argentina). Diciembre de 1995. (Organizado por la Federación Argentina de Municipios, la Municipalidad de Rosario y la OICI).

CONVENIOS DE COOPERACION

Respecto a los convenios de cooperación, hay que citar los firmados recientemente con las Universidades Carlos III de Madrid y la de Almería, la Fundación PROHOMBRE, el Centro de Estudios Locales y Provinciales de Mérida (Venezuela) y la Universidad Latinoamericana y del Caribe. Están pendientes de firmar convenios de cooperación con las Universidades de Alcalá de Henares y Sevilla y con el Parlamento Latinoamericano.

Finalmente, además de las conclusiones del Seminario sobre Turismo Rural, ya editadas, la OICI tiene previsto las siguientes publicaciones: Actas del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios; Seminario sobre la Instancia Municipal en la Organización del Estado (en preparación); Libro sobre la OICI (edición bilingüe en portugués y español. En preparación); y las Actas del VI Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio (en preparación). ■

Constituido el Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales

A comienzos del pasado mes de mayo entró en funcionamiento el Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL), una institución constituida al amparo del convenio OICI- Universidad Latinoamericana y del Caribe, destinada a la formación de personal para la Administración Local, que tiene su sede en Mérida (Venezuela). El Secretario General de la OICI, Enrique Orduña, pronunció la lección inaugural de esta nueva institución.

El Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales es un ente adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. Sus objetivos fundamentales son la investigación aplicada a la administración y gerencia de la gestión pública en el ámbito provincial y local; la docencia, mediante cursos de especialización, capacitación y actualización, destinada a la formación profesional y no profesional; la extensión, mediante programas de asesoría, asistencia técnica y servicios especializados a los órganos de la Administración Provincial y Local. Tiene carácter internacional y está respaldado y auspiciado por la OICI.

El Rector de la Universidad de Los Andes, Miguel Rodríguez Villanave, durante el acto de constitución.



ACTIVIDADES DEL PERIODO 1995-1996

En investigación:

- Planificación Rural Integral: Un Enfoque Alternativo en Ambitos Municipales.
- Calidad de Vida Urbana: Una Aproximación Metodológica.
- Tributación Municipal y Fuentes de Financiamiento del Municipio.
- Bases Jurídicas para la Elaboración de Normativas Urbanas.
- Propuestas para la Reforma de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.
- Modelos de Gestión Pública Provincial.
- Diseño de Base de Datos para la Planificación Municipal.
- Diseño Curricular de la Especialidad en Administración Provincial, Menciones: Estatal y Municipal.

En cuanto a formación y capacitación de recursos humanos prevé, entre otros, los siguientes cursos intensivos:

- Procedimientos y Recursos Administrativos en Ambitos Provinciales y Locales.
- Tributación Municipal.
- Bases Jurídicas de la Gestión Pública Provincial y Local.
- Planificación Territorial y Calidad de Vida.
- Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.
- Gerencia Pública Local.
- Legislación Urbanística.

También se contemplan cursos cortos de Capacitación sobre:

- Las Competencias Concurrentes y Exclusivas del Poder Municipal.
- Procedimientos y Recursos Administrativos del Municipio.
- Las Competencias Estatales.
- Procedimientos y Recursos Administrativos Estatales.
- Procesos Descentralizadores Comparados.
- Ingresos Públicos Estatales y Municipales. ■

Para cooperación académica y técnica

Convenio entre la OICI y la Universidad Latinoamericana y del Caribe



El Vicerector de la Universidad Latinoamericana, Filito Durán; el Secretario general de la OICI, Enrique Orduña; el Presidente del Parlamento Latinoamericano, Humberto Celi; el Vicepresidente, Henry Bencid Scott, y el Vicepresidente de la OICI, Orlando Contreras Pulido.

La Universidad Latinoamericana y del Caribe (ULAC) y la OICI suscribieron el pasado 2 de mayo un Convenio Interinstitucional de Cooperación que, durante los próximos cuatro años, permitirá articular las líneas de colaboración entre ambas Entidades de cara a reforzar objetivos comunes entre los que se encuentran la promoción, consolidación y perfeccionamiento en Iberoamérica de la democracia representativa, participativa y responsable y la observancia, defensa y protección de los derechos humanos de sus habitantes. La Universidad Latinoamericana y del Caribe es la entidad a través de la cual el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) promueve la investigación y la enseñanza de postgrado, doctorado y postdoctorado, así como cursos de especialización y perfeccionamiento en materias de interés para los pueblos latinoamericanos y del Caribe, según queda recogido en sus Estatutos.

La firma de este Convenio implica, además de la cooperación mencionada, consultas e invitaciones

recíprocas, intercambio de información y documentación, actividades conjuntas y asistencia en materia de proyectos o estudios.

En el ámbito de las consultas, las partes firmantes se comprometen a celebrar consultas de manera regular en las materias de interés común que les permitan la consecución de sus objetivos y a comunicarse, a través de los órganos oportunos, los planes, programas, proyectos y actividades técnicas que tengan previsto desarrollar en Iberoamérica. El Convenio también prevé consultas especiales cuando la situación lo requiera.

Con la firma del Convenio, tanto la OICI como la Universidad Latinoamericana adquieren el compromiso de intercambiar sus instrumentos jurídicos básicos y otros documentos institucionales de circulación amplia, así como sus publicaciones periódicas y producciones bibliográficas, didácticas, gráficas, informáticas, fotográficas y audiovisuales, en especial con todas aquellas piezas documentales relativas a materias de interés común y que sean de sus competencias. ■

La firma de este Convenio implica consultas recíprocas, intercambio de información y documentación, actividades conjuntas y asistencia en materia de proyectos o estudios.

Julio César Alak, reelegido como Intendente de La Plata

El Presidente de la OICI, Julio César Alak, fue reelegido el pasado día 14 de mayo como Intendente de la ciudad de La Plata, con un apoyo del 48 por ciento de los votos. Julio César Alak encara pues el segundo mandato al frente de la ciudad, para continuar la labor emprendida en 1991, cuando accedió por primera vez a la Intendencia de La Plata.

En estudio un convenio con la Fundación IFEDEC

La posibilidad de suscribir un convenio de cooperación entre la OICI y la Fundación IFEDEC, de Venezuela, en el que eventualmente podría participar la FEMP, fue uno de los puntos estudiados en la reunión que el pasado mes de mayo mantuvieron el Secretario General de la OICI, Enrique Orduña Rebollo, y el profesor Agustín Asís Roig, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid, con el Director General de la Fundación, Edgar Capdevielle, y el Jefe de Estudios, José Marrero. En la misma reunión se consideró también la posibilidad de que la Universidad Carlos III de Madrid realizase un estudio sobre la reforma de la organización territorial del Estado de Venezuela.

Primeros frutos del convenio entre la FEMP, la OICI y la Fundación PROHOMBRE

El Vicepresidente de la OICI, Orlando Contreras Pulido, y el Secretario General de la misma, Enrique Orduña Rebollo, participaron el pasado mes de mayo en la recepción ofrecida por el Director General de la Fundación PROHOMBRE, Felipe Torres del Olmo, en la sede de la Fundación, con el fin de presentar los primeros resultados obtenidos al amparo del convenio de colaboración que la Fundación venezolana suscribió con la FEMP y la OICI el pasado mes de marzo. Entre otras actividades, este convenio ya ha permitido la presencia de dos pasantes venezolanos en un curso realizado por la FEMP. En la recepción también estuvieron presentes diversas personalidades del municipalismo venezolano.

Cooperación con la Universidad de Sevilla

La OICI ha suscrito el pasado 26 de mayo un convenio de cooperación y colaboración con la Universidad de Sevilla, en la línea de las pautas marcadas por el Consejo Directivo de esta Organización. El Convenio fue suscrito por el Rector de la Universidad hispalense, Javier Pérez Royo, y el Vicepresidente de la OICI, Miguel Angel Pino Menchén. En el acto de la firma estuvieron presentes diversas autoridades académicas, locales y de la OICI. También se suscribió el convenio de cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y la OICI, por parte de los Presidentes de ambas instituciones, Humberto Celli y Julio César Alak. En nuestra próxima edición ampliaremos los contenidos del Convenio.■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

Recogemos en esta ocasión las solicitudes de hermanamientos procedentes de Administraciones Locales de Europa, a excepción de las de Francia que, por su elevado número, fueron publicadas separadamente en nuestra anterior edición. Asimismo, incluimos solicitudes procedentes de municipios españoles que, en su mayoría, desean establecer contactos con municipios de la Unión Europea.

REPUBLICA CHECA

Veseli Nad Moravou

Región de Moravia. Importante centro ferroviario equidistante de Budapest, Varsovia y Viena.

GRECIA

Aghios Pavlos

9.000 habitantes. Está en Tesalónica, en el norte del país. Atractivos turísticos.

Ano Syros

2.000 habitantes. Se encuentra en la isla de Syros, Archipiélago de las Cícladas (Mar Egeo). Ciudad medieval.

Eleftherio Kordelio

17.000 habitantes. Situado cerca Tesalónica. Tiene una importante actividad turística como consecuencia de su proximidad a la costa.

Haidari

65.000 habitantes. Situada en la región de Atica, en la periferia de Atenas.

Keratsini

77.000 habitantes. Ciudad de la región de El Pireo con una importante industria textil. Desea el intercambio de actividades de carácter científico, deportivo, social y artístico.

Krya Vryssi

6.000 habitantes. Municipio de la región de Pella, a 75 kilómetros de Tesalónica, dedicado a la producción de tabaco y hortalizas.

Lefkada

8.000 habitantes. Es una isla situada en el oeste de Grecia (Mar Jónico) con atractivos turísticos.

Orhomenos

6.000 habitantes. Situado en la región de Viotia en el centro de Grecia.

Pallini

14.000 habitantes. Situado en la región de Atica a 13 kilómetros de Atenas.

Pelargos

Junto con los municipios de Antígona, Levea y Vegora (unos 3.000 habitantes), desea hermanarse con un municipio o grupo de municipios españoles de carácter agrícola y turístico.

Skydra

11.000 habitantes. Provincia de Pella, al norte del país. Municipio agrícola con industria de conservas derivada.

Verria

50.000 habitantes. Situado en la región de Macedonia, en el norte del país.

IRLANDA

Lisdoonvarna

2.000 habitantes. Condado de Clare, en la costa oeste de Irlanda. Es un municipio agrícola con fuerte incidencia del turismo termal. Tiene conexiones históricas con España y está interesada en hermanarse con una ciudad de características similares.

ITALIA

Alviano

1.500 habitantes. Región de Umbria. Provincia de Terni. Está a 90 kilómetros de Roma. Centro histórico.

Cori

10.000 habitantes. Provincia de Pontina. Está a 50 kilómetros de Roma. Importantes monumentos históricos.

Figline Valdarno

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Tiene un centro histórico y una importante industria metalúrgica.

Lenola

4.000 habitantes. Provincia de Latina. Depende de la agricultura y tiene un importante pasado histórico.

Roccasecca dei Volsci

2.500 habitantes de la provincia de Latina, a unos cien kilómetros de Roma. Desea hermanarse con un municipio agrícola español para el fomento de actividades deportivas, turísticas y musicales.

Sonnino

7.000 habitantes. Región de Apulia. Su principal actividad económica es la producción floral.

Tricase

17.000 habitantes. Situada en el extremo sur del país, en el Golfo de Otranto. Importante pasado histórico y artístico. Cuenta con importantes recursos turísticos y actividades agrícolas e industriales.

POLONIA

Krasnik

37.000 habitantes. Provincia de Lublin, al este del país. Centro regional de influencia comercial, cultural y de servicios. Busca un hermanamiento basado en la cooperación económica y cultural.

Koszyce

6.500 habitantes. Provincia de Kielce, al sur del país. Municipio agrícola y ganadero. Busca el intercambio de experiencias en el ámbito de las granjas ecológicas, tratamiento de cultivos, organización y tecnología de sistemas de depuración de aguas y actividades deportivas y turísticas.

Krynica

18.000 habitantes. Provincia de Nowy Sacz, al sur del país, en las estribaciones de los Cárpatos. Su microclima, que le permite contar con sol y nieve durante la mayor parte del año, le otorga buenas condiciones para la práctica del esquí.

Lowicz

2.300 habitantes. Dedicado principalmente a la producción agrícola, desea hermanarse con un municipio similar en España. Está a 80 kilómetros de Varsovia, en la región de Skierniewice, en el centro del país.

Slesin

12.500 habitantes. Provincia de Konin, en el centro de Polonia. La agricultura y la industria son sus actividades principales.

Sopot

45.800 habitantes. Situada en la Bahía de Dantzing (Gdansk), en la costa sur del Mar Báltico. Próxima a los puertos industriales de Dantzing y Gdynia. Ciudad turística. Actividad industrial en los sectores de alimentación, joyería, química, maquinaria y muebles.

Sucha Beskidka

10.000 habitantes. Provincia de Bielskobiala, al sur del país.

Suchy Dab

4.000 habitantes. Provincia de Dantzing (Gdansk). Municipio principalmente agrícola y ganadero.

Wegrow

12.000 habitantes. Situado en la provincia de Siedlce, al este del país, en el centro de una región agrícola. Desea contactos con municipios similares.

PORTUGAL

Cantanhede

39.000 habitantes. Municipio costero con importante actividad turística.

Lousa

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

Mogadouro

18.000 habitantes. Distrito de Braganza. Actividad agrícola y ganadera, con centros de interés artístico y turísticos.

Palmela

47.000 habitantes. Municipio agrícola con industria automovilística del distrito de Setúbal.

Silves

32.500 habitantes. Distrito de Faro. Busca un hermanamiento para intercambio de experiencias en el área del patrimonio histórico cultural.

REINO UNIDO

Anglesey

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Actividad agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Busca hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

Dulverton

1.300 habitantes. Situado en el Condado de Somerset, es un municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

Condado de Suffolk

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

Workington

29.000 habitantes. Región de Cumbria. Su principal fuente de riqueza es la industria y es un importante centro cultural.

UCRANIA

Región de Kiev

2.000.000 de habitantes. El 55 por ciento de su población es urbana. Cuenta además con una industria muy desarrollada en los sectores de alimentación, maquinaria, industria ligera, petroquímica e ingeniería eléctrica.

ESPAÑA

Alcázar de San Juan

Provincia de Ciudad Real. 28.000 habitantes. Es cabecera natural de una amplia comarca agrícola, especialmente vitivinícola. Desea hermanarse con un municipio inglés de similares características.

Benalup

Provincia de Cádiz. 6.000 habitantes. Municipio rural con potencial turístico, con pequeñas empresas agrícolas, forestales y de servicios, desea hermanarse con un municipio francés o alemán de carácter turístico.

Carracedelo

Provincia de León. 3.500 habitantes. Municipio agrícola con importante producción de frutas y hortalizas, muchas de ellas en cooperativa.

Cazalla de la Sierra

Provincia de Sevilla. 5.200 habitantes. Municipio rural con industria turística. Desea hermanarse con un municipio rural europeo encuadrado en parques naturales con intereses ganaderos.

Cevico de la Torre

Provincia de Galicia. 803 habitantes. Municipio rural interesado en hermanarse para favorecer los intercambios deportivos y juveniles.

Estopiñán del Castillo

Provincia de Huesca. 200 habitantes. Municipio agrícola con turismo estival. Desea hermanarse con un municipio francés de sus características.

Figarol

Provincia de Navarra. 450 habitantes dedicados en su mayoría a la actividad agrícola. Desea hermanarse con un municipio francés similar.

Navas de la Concepción

Enclavado en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. 2.000 habitantes. Desea hermanarse con algún municipio de características semejantes de Francia o de Italia.

Parla

Provincia de Madrid. 72.000 habitantes con predominio de la actividad en el sector servicios. Desea hermanarse con municipios de Alemania, Países Bajos o Irlanda, para intercambiar experiencias sobre desarrollo local y formación ocupacional.

Roda de Ter

Provincia de Barcelona. 5.000 habitantes. Municipio rural con industria textil. Desea hermanarse con un municipio similar de Francia.

San Bartolomé de Pineros

Provincia de Avila. 806 habitantes. Localidad rural con paisajes turísticos y centro histórico. Tiene interés en hermanarse con un municipio europeo próximo a una capital de provincia.

Talamanca

Provincia de Barcelona. 100 habitantes. Municipio turístico de alta montaña. Desea hermanarse con un municipio similar de Francia o Italia.

Titulcia

Comunidad de Madrid. 872 habitantes. Municipio rural con un incipiente desarrollo turístico residencial por su proximidad a la capital. Desea hermanarse con algún municipio urbano de Austria, Italia o Países Bajos.

Segunda Sesión Plenaria del CPLRE

Durante los pasados días 30 y 31 de mayo y 1 de junio, se celebró en Estrasburgo la Segunda Sesión Plenaria del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), en el que participaron representantes de los municipios y las regiones de los 34 países que integran el Consejo de Europa; la representación española estuvo formada por seis representantes a la Cámara de Poderes Locales y otros seis a la de Poderes Regionales.

Entre las conclusiones adoptadas en esta Sesión Plenaria, sobre las que les informaremos más detalladamente en nuestra próxima edición, figura la relativa al reforzamiento del principio de subsidiariedad, elaborada tras examinar el informe presentado por el Comité Director del CPLRE.

La sesión estuvo organizada en torno a reuniones paralelas de cada una de las dos Cámaras que componen el CPLRE, y sesiones plenarias.

En los encuentros de las Cámaras se debatió en torno a la Carta de Regiones de Montaña, sobre referéndums e iniciativas populares en el ámbito local y regional, sobre el Reglamento de Régimen Interior de las propias Cámaras y, finalmente, sobre las nuevas posibilidades para las asociaciones nacionales de municipios de cara a la cooperación Norte-Sur.

Asimismo, en las reuniones plenarias, bajo el título "Democracia Local, Ciudadanía y Tolerancia", se analizó la contribución del CPLRE a la campaña del Consejo de Europa contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia y se presentó el proyecto de Carta de Ciudades de Acogida.

El encuentro fue clausurado con una mesa redonda moderada por el Presidente del CPLRE, Alexander Tchernoff, en la que fueron debatidas las perspectivas para la Democracia Local y Regional en la "Gran Europa". ■

Almuñécar y Tortosa, premios del Consejo de Europa

Los municipios españoles de Almuñécar y Tortosa han sido premiados con la Placa de Honor y el Diploma Europeo, respectivamente, que cada año otorga la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, como reconocimiento a su tarea en favor de la unión de los pueblos de Europa.

En esta ocasión, la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y

Poderes Locales, organismo del Consejo que concede los galardones, ha otorgado la más alta distinción, el Premio de Europa 1995, a la ciudad de Bolonia, tanto por los numerosos hermanamientos que ya tiene formalizados como por su participación en organizaciones europeas y su influencia internacional en la promoción de una Europa moderna y democrática. ■

Conferencia sobre Cooperación Descentralizada Norte-Sur

A finales del pasado mes de abril se celebró en la Casa de América en Madrid la Conferencia sobre Cooperación Descentralizada Norte-Sur: las Regiones Europeas, organizada por la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) y la Comunidad de Madrid. El encuentro contó con la presencia del Ministro de Asuntos Exteriores, Javier Solana, así como de representantes de las Comunidades Autónomas y agentes de la cooperación de diversas instituciones europeas y españolas. La representación local corrió a cargo del Alcalde de Alberic (Valencia), Domingo Morcillo, en su calidad de miembro del Grupo de Trabajo Norte/Sur del Congreso de Poderes Locales y Regionales (CPLRE) del Consejo de Europa.

Dentro del marco general de la cooperación descentralizada, los trabajos estuvieron estructurados sobre cinco ejes: la cooperación con América Latina; con los países del Africa Subsahariana; la cooperación en el ámbito mediterráneo; el

papel de las Organizaciones no Gubernamentales; y el de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Entre las conclusiones adoptadas, los participantes subrayaron la necesidad de concienciar a los ciudadanos del Norte sobre la importancia de estrechar y fomentar los lazos de cooperación con los países menos desarrollados del Sur.

En el plano europeo, señalaron su intención de promover, en la próxima revisión del Tratado de la Unión, el establecimiento de un procedimiento de consulta al Comité de las Regiones y de los Entes Locales (CREL) sobre todas las acciones relativas a la cooperación descentralizada emprendidas por la Unión Europea.

Asimismo, se propuso la habilitación de los mecanismos necesarios para favorecer, desde el Norte, el establecimiento de una auténtica democracia local en los países del Sur que permita garantizar, en un futuro, la consolidación y efectividad de las acciones de cooperación. ■

La Dirección General de Acción Social inicia sus Encuentros Técnicos

Formación para la lucha contra la exclusión social



La exclusión social es un fenómeno que debe ser abordado de forma integral por todos los sectores del área de bienestar social.

La Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Asuntos Sociales, ya ha comenzado a realizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sus encuentros técnicos sobre metodología de intervención social integral para la lucha contra la exclusión. En virtud de esta iniciativa, cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa POBREZA III, ya se han realizado dos seminarios en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) y Toledo y está prevista la realización de otros cuatro en Zaragoza, del 14 al 16 de este mes, para representantes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra, La Rioja y País Vasco; en Valencia, del 21 al 23, para los de Baleares, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana; en Avila, del 27 al 29, para los de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia y Madrid; y en Cádiz, del 19 al 21 de octubre, para los procedentes de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura. (Ver Agenda, página 16).

La organización de los encuentros responde al interés de la Comisión Europea y del propio Ministerio español por impulsar una línea de acción social que recoja las experiencias del POBREZA III cuya característica más llamativa se resume en considerar la exclusión como un fenómeno multidimensional que debe ser abordado de

manera integral por todos los sectores del bienestar social y con la participación de los usuarios.

Los encuentros programados por la Dirección General de Acción Social están enfocados desde un punto de vista formativo y tienen como finalidad difundir las aportaciones extraídas en los ya celebrados de Toledo y Santa Coloma de Gramanet, con especial consideración de las relacionadas con el carácter integral de las actuaciones de lucha contra la exclusión social. Pretenden ofrecer a los profesionales de servicios sociales la oportunidad de trabajar en grupo con otros profesionales que han participado en proyectos experimentales de ámbito europeo y favorecer el intercambio de experiencias.

La metodología utilizada es activa de forma que pueda propiciarse la comunicación y el diálogo entre los participantes a través de temas y grupos de trabajo. En cuanto a los contenidos, durante los encuentros se exponen y debaten diferentes aspectos en relación con la política europea de lucha contra la exclusión así como la importancia de la coordinación interinstitucional como modelo organizativo. Los participantes (hasta un máximo de 120 por encuentro) podrán debatir sobre las áreas de intervención social, salud, vivienda, educación/empleo y rentas y su incidencia en los fenómenos de exclusión y como elementos esenciales de los programas integrales.

Los Seminarios de Toledo y Santa Coloma de Gramanet, celebrados a finales del pasado mes abril, servirán como punto de referencia y análisis para los posteriores encuentros.

El primero, organizado por la Comisión y la Dirección General de Acción Social en colaboración con la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, sirvió de foro para que los responsables de los programas sociales de las tres Administraciones explicaran los contenidos de los mismos. La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi, que inauguró el acto, se refirió al Plan Concertado y a la posibilidad de aprobar un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Social este mismo año. El Presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, por su parte, explicó los principios inspiradores de la política social de esta Comunidad Autónoma. Finalmente, la representación municipal propuso el establecimiento de un pacto con las demás Administraciones encaminado a intervenir con más eficacia, habida cuenta de que el municipio es el espacio más adecuado para la lucha contra la exclusión.

En la organización del seminario de Santa Coloma de Gramanet participaron además la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de la ciudad. Los contenidos de la ponencia marco incidieron en el actual cambio de política social de la Unión Europea hacia una política activa en la que queden aunados los objetivos económicos y sociales.

La representante de la Comisión, Cristina Louro, que presentó esta ponencia, destacó también que los actuales esfuerzos de la UE se dirigen hacia la creación de nuevos empleos en sectores innovadores (servicios sociales, medio ambiente, etc.) y a la mejora de la formación y la cualificación profesional; terminó su intervención informando sobre la próxima discusión de la Carta Social Europea en el Foro de la Política Social. ■



El Presidente de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco, Presidente de la Diputación de Palencia; el Alcalde de Sitges, Jordi Serra; la Diputada Provincial de Barcelona, María Teresa Arqué y la Directora General de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales, María Teresa Mogín.

Congreso de Servicios Sociales Municipales

Hacia un sistema de atención social adaptado al tamaño de cada municipio

Avanzar en el modelo de sistema de servicios sociales basado en el Ayuntamiento como la Administración prestadora de servicios más próxima a las personas, ha sido el principal objetivo de los responsables del área social de más de medio centenar Ayuntamientos que durante tres días participaron en los grupos de trabajo del Congreso de Servicios Sociales Municipales, que acaba de celebrarse en Sitges (Barcelona), organizado por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Diputación de Barcelona y la FEMP. Al Congreso también asistieron profesionales de la intervención social, investigadores y representantes de Organizaciones no Gubernamentales y de Colegios y Entidades profesionales del bienestar social.

El trabajo de los participantes estuvo estructurado en cinco grupos formados por responsables de municipios de cinco tramos diferentes de población, que analizaron los modelos organizativos existentes en

materia de atención social según el tamaño de sus municipios y la distribución de la población. En esos grupos se realizaron valoraciones de las respuestas ofrecidas por los servicios sociales municipales a las demandas de la población; análisis de las formas de participación de las personas en la organización de los servicios sociales, sus fórmulas de gestión y capacidad de respuesta a las necesidades sociales; análisis de las modalidades de coordinación de la acción social pública con las Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en el mismo territorio; y valoración de las responsabilidades de las diferentes Administraciones Públicas que concurren en la prestación de servicios sociales.

Los Servicios Sociales en función de la población

Cada uno de los grupos constituidos elaboró, como colofón de su trabajo, una ponencia que permitió redactar, posterior-

mente, las conclusiones finales del Congreso.

El grupo representativo de los pequeños municipios, constituido por responsables del área social de once Ayuntamientos **menores de 5.000 habitantes**, destacó la importancia de conocer las estructuras organizativas propias del municipio, las redes sociales de convivencia y solidaridad existentes, el apoyo de las entidades supramunicipales y la de diferenciar los roles de técnicos y políticos de cada Ayuntamiento.

La ponencia de los representantes de municipios de **entre 5.000 y 20.000 habitantes** estuvo centrada en la gestión de competencias voluntarias, la financiación de los servicios voluntarios y el papel y colaboración desempeñados por las ONG's. Por otro lado, la planificación y programación de los servicios y una financiación adecuada, fueron los puntos destacados con mayor preocupación por el tercer grupo, integrado por representantes de trece municipios de **entre 20.000 y 100.000 habitan-**

tes. Estos mismos puntos y la necesidad de abordar procesos de descentralización se apuntaron desde el grupo representativo de los municipios de **entre 100.000 y 500.000 habitantes.**

El último grupo, donde se pusieron de manifiesto los problemas que en el área social abordan las grandes ciudades, centró su trabajo en el análisis y la valoración de una realidad municipal caracterizada por la capitalidad respecto a municipios vecinos, los flujos de población externa, las modalidades organizativas basadas en distritos y la descentralización de los servicios en atención primaria (frente a la centralización de los servicios de atención especializada).

Organización de los Servicios Sociales Municipales

Las conclusiones extraídas del Congreso proponen diferentes modelos organizativos de los servicios sociales municipales; así, para los pequeños municipios, los participantes estimaron necesario partir del reconocimiento, por parte de las demás Administraciones y Entidades, de la responsabilidad municipal (no competencia) sobre los problemas sociales; la competencia en este ámbito debe ser, a su juicio, ejercida por los órganos supramunicipales aunque “bajo el paraguas de la responsabilidad municipal”. Esta responsabilidad conlleva control sobre las entidades públicas o privadas que actúen sin el consentimiento y dirección del Ayuntamiento. En el modelo de organización para los pequeños municipios también se contemplan mecanismos y procedimientos de planificación, información puntual sobre la ubicación, programas y denominación de los servicios sociales, formación (desde las entidades supramunicipales) del personal que deba trabajar en ámbitos rurales y la existencia de una unidad o centro de atención en cada municipio para informar y responder a las prestaciones básicas.

En los municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes, la estructura de los servicios sociales municipales debería guiarse por los principios de racionalización, es decir, diferenciación de funciones y responsabilidades siguiendo un organigrama establecido en virtud de criterios de eficacia y flexibilidad en la atención a los usuarios. Según las conclusiones, es necesario reclamar la gestión de todos los servicios

sociales que se den en el municipio -sean comunitarios o primarios de base- estableciendo la corresponsabilidad económica con los órganos autonómicos, en correcta aplicación del principio de subsidiariedad. Como criterio de corresponsabilidad económica, propusieron un modelo de financiación en el que un tercio de los fondos sea aportado por la Administración Central, otro tercio por la Comunidad Autónoma y el tercio restante, por la Administración Local, en todo lo relativo a atención primaria de base o comunitaria. En la atención especializada, que debería ser delegada, la financiación correría a cargo de la Comunidad Autónoma, en su totalidad.

En cuanto a la participación de las personas en los servicios sociales municipales de los Ayuntamientos pequeños, parece conveniente rentabilizar todos los espacios de participación formales con los que cuenta la Corporación antes de crear otros nuevos. Asimismo se recomienda fomentar la participación de los ciudadanos a partir de la propuesta de objetivos y actividades específicas mediante el establecimiento de programaciones y ritmos de desarrollo; como elemento clave para la participación ciudadana, los expertos propusieron formalizar y ampliar los sistemas de información y el establecimiento de plataformas de coordinación con el tejido social organizado existente en torno a objetivos concretos que sirvan para fomentar las dinámicas participativas. Desde la Administración Local pueden facilitarse elementos de apoyo a las iniciativas asociativas que pudieran tener los ciudadanos.

Los Ayuntamientos deben abordar los problemas de los ciudadanos independientemente de tener o no competencias

En los Ayuntamientos más grandes, la propuesta de los expertos incluye la puesta en marcha de los Consejos de Bienestar Social, así como de subconsejos y comisiones; la coordinación de las acciones encaminadas a garantizar la participación de los ciudadanos en los planes de servicios sociales; y la provisión de equipamientos de servicios sociales que incor-

poren fórmulas de participación de los usuarios, sus representantes y los vecinos.

Por lo que se refiere a las relaciones entre las Administraciones y las entidades prestadoras de servicios sociales, las conclusiones del Congreso apuntan hacia la constitución de modelos mixtos públicos y privados en la prestación de servicios, aunque reafirman que todas las prestaciones que nacen de los derechos sociales son de responsabilidad pública, pese a que algunas de ellas pueden ser delegadas y objeto de gestión indirecta. Las funciones básicas que se reconocen en las diversas leyes de servicios sociales (información, orientación, asesoramiento, valoración, tratamiento...) no podrán, en ningún caso, ser objeto de delegación y habrán de ser siempre de gestión directa.

Los representantes de Ayuntamientos pequeños destacaron la necesidad de reconocer las funciones de las Organizaciones no Gubernamentales en la difusión de acción voluntaria, captación de recursos humanos y detección de necesidades en la población. En este sentido, parece conveniente el establecimiento de convenios de colaboración entre los Ayuntamientos y las Organizaciones no Gubernamentales y de mecanismos para evitar que la financiación de otras Administraciones a estas organizaciones que operan en el territorio municipal puedan realizar actividades o servicios fuera de los planes directivos que posee el Ayuntamiento.

En cuanto a las responsabilidades de la Administración, la principal recomendación fue la de desarrollar el principio de autoridad, responsabilidad municipal por la cual el Ayuntamiento puede y debe abordar los problemas de los ciudadanos independientemente de tener o no competencias. En este sentido, reclamaron el reconocimiento correspondiente por parte de las legislaciones estatal y autonómica, de forma que se garantice la correcta aplicación del principio de subsidiariedad.

Los entes supramunicipales (Diputaciones, Cabildos o Consejos Insulares), también tienen sus responsabilidades, entre ellas, la de garantizar que los Ayuntamientos puedan asumir sus funciones dentro del respeto a su autonomía como Ayuntamiento, y la prestación de medios para ofrecer formación, ayuda técnica y financiación. ■

TRES PLANES PARA MEJ

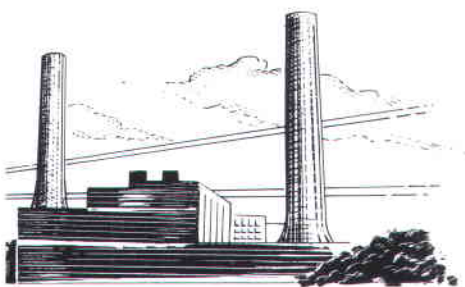


UN PLAN PARA ACABAR CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

El Plan Nacional de Residuos Peligrosos invertirá en



les de residuos peligrosos que se generan en nuestro país y tratar adecuadamente el resto. El Plan da prioridad a las actuaciones de reducción, reciclaje y reutilización. También incluye la construcción de una red estatal de depósitos de seguridad que completará las infraestructuras de tratamiento actuales. Con este plan, los residuos peligrosos estarán controlados.



colaboración con las Comunidades Autónomas 180.000 millones de pesetas de aquí al año 2000. El objetivo es reducir en origen un 40% de los 3,4 millones de toneladas anua-

UN PLAN PARA CONT

El Plan Nacional de Descontaminación de Suelo prevé una inversión pública del Estado y d



las Comunidades Autónoma de 132.888 millones de peseta hasta el año 2005 para recuperar 275 emplazamientos contaminados. Da prioridad a los lugares ya identificados como de mayor riesgo para actuar sobre 38 millones de metros cúbicos de suelo y

RRAR EL MEDIO AMBIENTE.



PIAR LOS SUELOS NADOS.

más de 9 millones de metros cúbicos de aguas subterráneas. Durante ese período se estudiarán otros 1.650 emplazamientos contaminados, que ya han sido localizados, para limpiarlos. Este plan devolverá a los suelos la posibilidad de los usos más diversos sin peligro para el entorno.



UN PLAN PARA QUE LAS AGUAS VUELVAN LIMPIAS A LOS RIOS.

El Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales es el de mayor envergadura económica:



Más de 1,8 billones de pesetas en el período 1995-2005. Así podremos cumplir con las exigencias de la Unión Europea para depurar todas las aguas residuales. En colaboración con las Comunidades Autónomas

vamos a atender las necesidades de depuración de ese 60% de población que todavía no limpia sus aguas. Con este gran esfuerzo, volverá la vida a nuestros ríos y a su entorno. El agua de sus cauces se podrá utilizar sin riesgos.



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente

ACORTANDO DISTANCIAS

Línea Europa-BCL: respuesta para proyectos locales con apoyo europeo

La existencia de fondos europeos (FEDER, Fondo de Cohesión, FES y FEOGA-Orientación), destinados a cofinanciar inversiones en infraestructuras, equipamientos, recursos humanos y capital productivo a nivel de Corporaciones Locales (sean Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Mancomunidades, consorcios de empresas, etc.) es una realidad tangible de la cual todos los Ayuntamientos españoles deberían tener conocimiento hoy en día gracias al gran esfuerzo de información realizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, los Ministerios, las Comunidades Autónomas, la Comisión Europea, etc. y el Banco de Crédito Local a través de los múltiples foros y del número 53 del Manual del Alcalde sobre "Los Fondos Europeos y las Corporaciones Locales", distribuido por todo el país.

Prueba de esta realidad es que, tras las positivas experiencias a nivel local del quinquenio 89-93, que totalizaron subvenciones por 100.000 millones de pesetas, las cuantías destinadas al sector local en la fase en la que nos encontramos, 1994-99, es casi cinco veces mayor que en el período anterior.

Por otra parte, las orientaciones que tienen estos fondos destinados a Corporaciones Locales para este período, son fundamentalmente medioambientales y de desarrollo local, tanto a nivel urbano como rural, priorizando así todas aquellas inversiones locales que cubran las necesidades de los ciudadanos para mejorar su calidad de vida y ofrecer servicios de calidad y de apoyo a la actividad económica, por medio de acciones en los campos siguientes: abastecimiento y depuración de aguas, tratamientos de residuos sólidos, recuperación medioambiental, mejora del medio ambiente urbano, infraestructuras viarias, transportes, energía, telecomunicaciones, formación, ayudas públicas, etc.

Muestra de la importancia que van adquiriendo las Corporaciones Locales como gestoras y administradoras de los recursos europeos, es el acuerdo firmado el 1 de agosto de 1994 entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda, por el cual se propone la creación del Fondo de Infraestructuras para la Mejora del Medio Ambiente (FIMMA), quedando elevado a norma legal como disposición adicional 21 de la Ley 41/1994, de Presupuestos de 1995. Mediante este acuerdo, las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes, podrán acceder directamente son sus proyectos a la financiación procedente de los Fondos FEDER (que subvenciona el Programa de Medio Ambiente Local -POMAL- en las zonas del Objetivo 1) y Fondo de Cohesión

(para Corporaciones fuera del Objetivo 1). Por otra parte, para dar cabida a aquellas Corporaciones más pequeñas en número de habitantes, se encuentra el Programa Operativo Local II, dirigido y coordinado por el MAP y gestionado a nivel de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, que ya cuenta con un asentamiento mayor dada su anterior experiencia en el período 91-93.

Es decir, en este momento prácticamente todos los Ayuntamientos, bien de forma independiente o participando a través de Diputaciones o Comunidades Autónomas, tienen acceso a este tipo de ayudas a la inversión local; pero la realidad con la que nos encontramos, como hemos podido constatar gracias a los datos aportados por nuestra clientela a primeros de marzo, es que no todos los Ayuntamientos actúan ante el FIMMA de una manera efectiva, ni aprovechan de forma equiparable esta gran oportunidad que se les brinda.

Las razones que encontramos para dar una explicación a esta situación, aparte de las particularidades de cada Ayuntamiento -aunque todavía es pronto para hacer juicios por ser ésta la primera anualidad- se pueden resumir en las siguientes exigencias:

- Conocimiento de los canales o vías de acceso a dichos fondos, que pone en evidencia la importancia de la adecuada orientación de estos proyectos.

- Capacidad de elaboración y ejecución de las inversiones plurianuales de forma planificada, para que la Corporación cuente con proyectos a la hora de solicitar estas ayudas, que consigan producir un impacto perceptible en el problema que tratan de solucionar.

- Capacidad sostenible de financiación, tanto por la no disposición inmediata de los fondos, como porque estos proyectos siempre requieren un esfuerzo inversor y de financiación por parte de las Corporaciones Locales.

- Transparencia tanto en la presentación, contratación y ejecución como en la financiación de los proyectos, dados los requisitos para el control que exigen los Reglamentos europeos.

Ante estas exigencias, el Banco de Crédito Local, tras sus 13 años de experiencia en el tratamiento de operaciones específicas relacionadas con fondos europeos, ha diseñado una cesta completa de servicios y productos financieros que le permite estar en posición de ofrecer respuestas concretas a todo tipo de problemas que se le planteen a las Corporaciones Locales con proyectos europeos.

Ubicada en el departamento de Servicios Plenos del BCL, hemos creado la "Línea Europa", operativa desde diciembre de 1994, para dar un

servicio a nuestros clientes tanto de asesoramiento, al que también se ha incorporado la empresa ASERLOCAL, como de apoyo en la orientación, gestión y financiación de dichos proyectos.

La cesta está integrada por productos diferenciados para ayudar a las Corporaciones Locales en sus dificultades de información, técnicas, financieras o de gestión de los servicios a la hora de enfrentarse a la problemática de utilizar estos fondos europeos. Además de las soluciones específicas que aportan los productos: prefinanciación de ayudas, cofinanciación de proyectos, oferta de avales bancarios, domiciliación de fondos, etc., el BCL con su "Línea Europa" se presenta como financiador especializado y global para analizar y ofrecer la solución específica, después de las propuestas de enfoque sobre las que deberá decidir la Corporación.

Nuestra experiencia adquirida, desde que se aprobó en junio de 1994 el Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1, 1994-99, con las operaciones de proyectos locales europeos realizadas y llevadas a buen fin con dichas instituciones, dígasenos Ayuntamientos, Diputaciones, organismos autónomos, empresas municipales, etc., en prefinanciación y cofinanciación de proyectos más o menos complejos (proyectos interinstitucionales, proyectos de ejecución descentralizada), nos permiten ofrecer a este segmento la solución inmediata en lo que a la problemática de fondos europeos se refiere.

Otro aspecto muy interesante de nuestra experiencia compartida con Ayuntamientos son los "proyectos generadores de ingresos" que nos ha permitido abordar la interesante cooperación público-privada en la creación de infraestructuras, con apoyo europeo y aportación privada, y su gestión posterior contra pagos de los usuarios del servicio. En efecto, los fondos europeos, siempre que se enfoquen adecuadamente los proyectos, permiten su compatibilidad con los ingresos posteriormente generados en determinados sectores, zonas y tipos de promotor.

Como la realidad concreta siempre supera con su casuística los esquemas generales del corte de esta información, hemos creado como uno de los elementos más valorados de la Línea Europa-BCL un servicio telefónico de información y orientación para que cualquier Corporación Local o Administración Territorial y sus organismos y entes dependientes puedan plantear cualquier necesidad de estas características sobre sus proyectos con Europa, cuyos números son 91/537 66 98 y 91/537 66 00.

Rafael Pérez García
Director de Proyectos y Servicios Públicos
del Banco de Crédito Local

LOS MUNICIPIOS Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

El estudio realizado por la FEMP en 1994 con el objetivo de analizar y presentar propuestas destinadas a garantizar, desde las Corporaciones Locales, la integración social del colectivo inmigrante, ha sido recogido, junto con sus conclusiones y propuestas de actuación, en un libro editado recientemente por la FEMP. El trabajo para la elaboración de este estudio, que ha sido subvencionado por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales, se ha desarrollado en varias fases; en un primer momento, un grupo de expertos municipales redactó un documento base tras varias sesiones de trabajo; dicho documento fue sometido a debate posteriormente en un seminario de trabajo en el que se realizó el texto final que ahora aparece recogido en el libro. La obra está estructurada en siete grandes apartados en los que quedan recogidos los principales problemas legales y sociales planteados ante la integración, la implicación de las diferentes áreas de gestión municipal, la coordinación de los programas entre diferentes instancias administrativas, la formación del personal, la figura del Observatorio

Permanente de la Inmigración, la adaptación de las actuaciones municipales a los contextos sociodemográficos y organizativos y la relación de programas de la Unión Europea dedicados a la integración de la población inmigrante.

FEMP
Nuncio 8
28005 MADRID
Teléfono: 91/ 365 94 01
Fax: 91/365 24 16

LA ORGANIZACION COMARCAL EN CATALUÑA

La Federación de Municipios de Cataluña (FMC) ha editado en catalán un estudio, realizado en 1993, en el que analiza los primeros años de funcionamiento de los Consejos Comarcales, creados como figura administrativa intermedia por la Ley 6/1987, del Parlamento de Cataluña, de 4 de abril, sobre Organización Comarcal de Cataluña. Para la realización del trabajo, los autores seleccionaron trece Comarcas y organizaron el estudio en dos grandes bloques; por un lado, un cuestionario exhaustivo sobre diferentes aspectos de la Administración Comarcal, y por otro, entrevistas a responsables de la Administración Local de cada una de las Comarcas seleccionadas. El estudio se completó con el análisis de otras informaciones de carácter más general: aspectos

normativos, resultados electorales o datos financieros. El resultado es una obra estructurada en nueve capítulos y cinco anexos a lo largo de los cuales se pasa revista a las competencias, relaciones, organización administrativa, representatividad y haciendas de las Comarcas.

FMC
Vía Layetana 33, 6º
08003 BARCELONA
Teléfono: 93/310 44 04
Fax: 93/310 71 03

CENSO DE ENTES 1995

Los servicios y entes dependientes de la Administración Local, los distintos tipos de Administraciones Locales, su organización interna así como la composición y organización de las Entidades Locales supramunicipales están compiladas en un volumen elaborado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Este censo, que se viene publicando regularmente desde 1988, ofrece por primera vez la relación de servicios que ofrecen los municipios de manera mancomunada, especificados en las competencias estatutarias de las Mancomunidades y ordenados de acuerdo con la clasificación funcional de los gastos municipales. La información aparece clasificada

por provincias dentro de cada Comunidad Autónoma.

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales
Ministerio de Economía y Hacienda
Alfonso XII 40
28014 MADRID
Teléfono: 91/527 14 37
Fax: 91/527 39 51

EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y LOS VALORES CATASTRALES

El profesor de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Alcalá de Henares, Alfonso García-Moncó, es el autor de un volumen en el que aparecen recogidas todas las modificaciones en materia de IBI y valores catastrales incluidas en la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos. En su segunda edición, la obra analiza disposiciones anteriores y presta especial interés al capítulo de garantías de los contribuyentes frente a los Procedimientos de Determinación de la Base Imponible. Añade un apéndice sobre legislación, circulares y resoluciones relativas a la fiscalidad inmobiliaria.

Lex Nova
Avenida Reyes Católicos 11
47006 VALLADOLID
Teléfono 983/22 25 51
Fax: 983/47 28 24



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....C.P.....
Población.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Competencias municipales en materia urbanística

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha visto el recurso presentado a instancia del Ayuntamiento de Barcelona contra la Generalidad de Cataluña, sobre Modificación del Plan General.

Dicho recurso tiene por objeto la pretensión anulatoria ejercitada por el Ayuntamiento de Barcelona contra la resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, que denegó la Modificación del Plan General Metropolitano en los entornos de la Estación de Francia y los de la antigua Estación de Clot, del término municipal de Barcelona y contra la desestimación presunta del recurso de reposición.

Como la partes exponen en sus alegaciones, el tema sustancial que presenta el proceso es la procedencia del ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico por parte de la Administración Autonómica al efecto de denegar la aprobación definitiva de la citada modificación, relacionando toda una serie de indicaciones respecto al posicionamiento que la Administración Municipal ha actuado mediante el acuerdo de Aprobación Provisional. Todo ello bajo la invocación del principio de Autonomía Municipal, reconocido constitucionalmente.

A estos efectos, conviene traer a colación la evaluación jurisprudencial recayente en materia de autonomía municipal y competencias de la Administración Autonómica, a la luz de los nuevos principios organizativos introducidos por nuestra Constitución -artículos 137 y 140- Debe recordarse que “la

Constitución atribuye a los municipios autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. Esta es su finalidad u objeto y, por lo tanto, la base para una definición positiva o negativa de la autonomía. Positivamente, la Autonomía Municipal significa un derecho de la comunidad local a la participación, a través de órganos propios, en el gobierno y la administración de cuantos asuntos le atañen graduándose la intensidad de esa participación, en función de la relación de los intereses locales y supralocales dentro de tales materias. Negativamente, la Autonomía no se garantiza por la Constitución, como es obvio, para incidir de forma negativa sobre los intereses generales de la Nación o en otros intereses generales distintos de los propios de la Entidad Local.

A este respecto, reiterando las premisas de tal doctrina jurisprudencial, interesa precisar los siguientes aspectos:

Una acomodación del artículo 41 del Texto Refundido al principio constitucional de la Autonomía Municipal, ha de concretar la extensión del control de la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación definitiva del planeamiento en los siguientes términos:

A) Aspectos reglados del plan; control pleno de la Comunidad con una matización para el supuesto de que entren en juego conceptos jurídicos indeterminados, éstos integran criterios reglados.

a) Si la determinación del planeamiento no incide en aspectos de interés supralocal, al margen de la apreciación que tales conceptos implican, corresponde a la Administración Municipal.

b) Si el punto ordenado por el

Plan afecta a intereses superiores, ese margen se atribuye a la Comunidad.

B) Aspectos discrecionales; también aquí es necesaria aquella subdistinción.

a) Determinaciones del Plan que no inciden en materias de interés autonómico. Dado que aquí el Plan traza el entorno físico de una convivencia puramente local y sin trascendencia para intereses superiores, ha de calificarse como norma estrictamente municipal y, por tanto:

- Serán viables los controles tendentes a evitar la vulneración de las exigencias del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos tal como lo viene concretando la jurisprudencia.

- No serán, en cambio, admisibles revisiones de pura oportunidad; en este terreno ha de prevalecer el modelo físico que dibuja el municipio con la legitimación democrática de que le dota la participación ciudadana que se produce en el curso del procedimiento.

-Determinaciones del planeamiento que tienen conexión con algún aspecto de un modelo territorial superior; dado que “*en la relación entre el interés local y el supralocal es claramente predominante este último*” -Sentencia del Tribunal Constitucional 170/1989-, resulta admisible un control de oportunidad en el que prevalece la apreciación autonómica”.

En consecuencia, aplicando tales criterios al supuesto presente, a la luz del artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de los textos legales vigentes en Cataluña en materia urbanística, interesa analizar las

argumentaciones vertidas por las partes:

- Ninguna de la partes duda, y así consta, que la modificación de que se trata tiene una incidencia limitada al ámbito territorial del término municipal de Barcelona, específicamente a los entornos de la antigua Estación de Clot.

- La modificación instada incide respecto a una precedente Modificación del Plan General Metropolitano sobre la regulación de una nueva zona de dotación hotelera, igualmente tramitada por el Ayuntamiento y aprobada definitivamente por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña en 1989.

- No nos hallamos en el supuesto de Revisión del planeamiento general preexistente, sino tan sólo ante la mera Modificación del mismo. A los presentes efectos, y por exigencias procesales, el análisis a efectuar con los elementos que se cuenta sólo puede partir de que nos hallamos ante una alteración de elementos o determinaciones específicamente concretadas en el ámbito elegido.

- Por último, cabe señalarse que, por hallarnos ante una modificación de un planeamiento general, cualquier situación que se dirigiese a tratar de sujetar, limitar o vincular sus determinaciones al planeamiento que se trata de modificar, se halla condenada al fracaso. Debe darse por sentado que una nueva figura del planeamiento, modificadora de otra anterior, por ostentar idéntico rango jerárquico y normativo que la que resulta modificada, y por ser posterior, afecta decisivamente y altera por su propia naturaleza precisamente a aquella que modifica.

Llegados a este punto, fácil-

mente se constata que nos hallamos ante una diferenciada consideración del régimen de planeamiento urbanístico.

Si lo que se trataba era de poner de manifiesto razones basadas en intereses supralocales, incidencia en materias de interés autonómico o alguna conexión con algún aspecto de un modelo territorial superior, debe llegarse a la conclusión, señala el Tribunal, que no resultan suficientemente evidenciadas ni esas razones, ni esas materias, ni un modelo superior a sujetarse. Baste a los presentes efectos, añade, remitirse a que nos hallamos ante una mera Modificación de Planeamiento General, a un limitado ámbito territorial, a una mera opción relativa a que determinado aprovechamiento urbanístico se ubique en forma diferenciada a la anterior, reconocida por virtud del planeamiento aplicable, y a un juego de nuevas calificaciones urbanísticas, que no alcanzan a mostrar aquellos intereses autonómicos.

Como bien declara el propio Tribunal, y aquí la relevancia e interés que el contenido de esta Sentencia supone en la defensa de las competencias municipales en materia urbanística, efectivamente nos hallamos ante la plasmación de intereses locales en materia de modificación del planeamiento urbanístico y así, en congruencia con la doctrina jurisprudencial, se señala que el control de la Comunidad Autónoma sólo cabe viabilizarlo en dos vertientes:

A) Para los aspectos reglados del Plan, si bien para el supuesto de que entren en juego conceptos jurídicos indeterminados, teniendo en cuenta que no incide en aspectos de interés supralocal, al margen de la apreciación que tales conceptos implican, debe corresponder a la Administración Municipal.

B) Para los aspectos discrecionales en que sólo cabe apreciar la viabilidad jurídica de los controles tendentes a evitar la vulneración de las exigencias del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes pú-

blicos sin que sea posible admitir revisiones de pura oportunidad. Control de legalidad que, desde luego, como se desarrolla en la doctrina jurisprudencial, alcanza igualmente al control de la desviación de poder.

Pues bien, desde esas perspectivas, debe afirmarse, concluye el Tribunal, que el control ejercido en el presente caso por la Administración Autonómica, no es conforme a Derecho. No puede llegarse a otra conclusión cuando la denominada transferencia de aprovechamiento urbanístico o, en definitiva, el íntegro contenido de la modificación del Plan General Metropolitano, no resulta vulneradora de ninguna prescripción imperativa o reglada, no teniendo tal carácter la ordenación que se trata de modificar. En los estrictos términos del análisis jurídico, no se detecta que la decisión discrecional actuada por la Administración Municipal resulte contraria a derecho, que es lo verdaderamente decisivo, bien por vulnerarse elementos reglados o bien por el ejercicio improcedente de potestades discrecionales.

Y es así que, en la Sentencia, se declara la estimación parcial del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona y declara la anulación de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, por no ser conforme a Derecho, y condena a la Administración demandada para que dicte Resolución al amparo de los artículos 59.3 del Decreto Legislativo 1/1990 y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de suspensión de la aprobación definitiva por deficiencias subsanables, bien entendido que, en su caso, a los efectos del consiguiente pronunciamiento de Aprobación Definitiva sólo cabe apreciar ese extremo que no las concretas delimitaciones o definiciones de espacios libres, equipamientos y/o zonas edificables o calificaciones.

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Decisión 818/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se adopta el programa "La Juventud con Europa" (tercera fase). (DOCE L 87/20.4.95).

Directiva 95/7/CE del Consejo, de 10 de abril, por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y por la que se establecen nuevas medidas de simplificación referentes al Impuesto sobre Valor Añadido -ámbito de aplicación de determinadas exenciones y modalidades prácticas de aplicación-. (DOCE L 102/5.5.95).

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOE 12.5.95).

Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 19.5.95).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 6/4/95, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional. (BOE 25.4.95).

Orden 4/5/95, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación en el marco del acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995. (BOE 6.5.95)

Corrección de errores de la Orden 4/5/95. (BOE 9.5.95).

Resolución 26/4/95, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se subsanan errores de la Resolución de 24 de marzo de 1995 por la que se efectúa la coordinación de adjudicaciones en los concursos ordinario y unitario de funcionarios con habilitación nacional. (BOE 12.5.95).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, del Real Decreto por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo y del Real Decreto por el que se desarrollan determinadas directivas comunitarias sobre asistencia mutua en materia de recaudación. (BOE 25.4.95).

Orden 25/4/95 por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, sobre competencias de los órganos de recaudación de la Hacienda Pública, y se habilita al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para dictar resoluciones normativas de atribución de competencias. (BOE 27.4.95).

Corrección de erratas de la Orden 27/4/95, sobre índices de precios, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras de las Administraciones Públicas. (BOE 9.5.95).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución 7/4/95 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de formación-empleo que se inicien durante el año 1995. (BOE 25.4.95).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden 10/5/95 sobre utilización de carriles para vehículos con alta ocupación. (BOE 19.5.95).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE 21.4.95).

Resolución 28/4/95 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. (BOE 12.5.95).

Resolución 28/4/95, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados. (BOE 13.5.95).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo. (BOE 8.5.95).



Las carencias formativas del personal al servicio de la Administración Local es uno de los principales problemas de los municipios venezolanos juicio del Presidente de la AVECI.

Hernán Alemán, Presidente de la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (AVECI)

“Nuestros recursos son escasos para afrontar todas las competencias atribuidas”

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, los municipios venezolanos han de hacer frente a un amplio abanico de competencias con unos recursos insuficientes que proceden en su mayor parte de la recaudación de impuestos locales. A juicio del Presidente de la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (AVECI), Hernán Alemán, esta escasez de recursos económicos es la principal causa de que los ciudadanos no tengan cubiertas sus necesidades y de que el personal de la Administración Local sufra fuertes carencias formativas.

En una entrevista concedida a Carta Local, el Presidente de la AVECI, que es además Alcalde de Cabimas, un municipio costero al Oeste del país, afirma que "el municipio venezolano se ve sesgado por el elevado número de competencias que le asigna la Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM) y los escasos recursos disponibles para lograr los objetivos deseados. El gasto destinado a dar cobertura a las demandas planteadas por la ciudadanía es muy poco. No se pueden satisfacer las necesidades de la población con la pequeña asignación que corresponde por cada ciudadano.

De igual manera, tenemos problemas derivados de la falta de cualificación del personal al servicio de las Administraciones

Locales que no está lo suficientemente adiestrado.

Por otra parte, el elevado clientelismo político ha impedido llevar a cabo una acción responsable de los ciudadanos alrededor de las expectativas frente a la gestión local".

- ¿Cómo se estructura la organización territorial de su país?

- Desde el año 1978, la Ley Orgánica del Régimen Municipal asigna a los municipios la responsabilidad de elaborar, aprobar y ejecutar los Planes de Desarrollo Urbano Local, de acuerdo con las líneas establecidas por la Administración Nacional.

Por otro lado, cuando entró en vigor la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (LOOU), en 1987, quedó determinado un sistema formado por cinco planes: el Plan

Nacional de Ordenación del Territorio, los Planes Regionales de Ordenación del Territorio, los Planes de Ordenación Urbanística, los Planes de Desarrollo Urbano Local (para municipios con poblaciones superiores a los 25.000 habitantes), también llamados Planes Sumarios para Núcleos Urbanos Menores, y los Planes Especiales.

- ¿Con qué nivel de competencias y atribuciones cuentan las Entidades Locales de Venezuela?

- Las competencias y atribuciones de nuestras Entidades Locales aparecen recogidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal; este artículo destaca que al municipio le corresponde gestionar y resolver todo lo relacionado con el

abastecimiento y tratamiento de aguas (acueductos, cloacas, drenajes y tratamiento de aguas residuales), con el suministro de gas y energía eléctrica (distribución y venta de electricidad y gas en las poblaciones de su jurisdicción) y con la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano Local, formulados de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos establecidos por el Ejecutivo Nacional, como ya hemos señalado antes. Igualmente, el municipio debe velar por que los Planes Nacionales de Ordenación del Territorio y de Ordenación Urbanística se cumplan en su ámbito.

La LORM atribuye también a los Poderes Locales responsabilidades en la promoción y fomento de viviendas, parques y jardines, plazas, playas, balnearios y otros entornos de recreo e instalaciones deportivas, así como la pavimentación de las vías públicas. La construcción de obras civiles, la nomenclatura de las calles, el ornato público y la organización y gestión del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana son otros puntos contemplados.

Los municipios venezolanos son los responsables de los servicios de transporte público urbano de pasajeros y de los servicios funerarios; de los mataderos, mercados y servicios de abastos y, en general, de la creación de todos aquellos servicios que faciliten el comercio y el abastecimiento a la población de los productos de primera necesidad. También tienen competencias sobre los espectáculos públicos y la publicidad comercial, en la medida que éstos afecten a los intereses y fines específicos municipales, y sobre la organización y promoción de ferias y festividades populares,

así como en la protección y estímulo de las actividades dirigidas al desarrollo del turismo local.

En materia de medio ambiente, los responsables de las Entidades Locales deben

Un sistema político centralista de tanto arraigo como el venezolano limita el pleno ejercicio de la autonomía local

velar por la protección y la cooperación para el saneamiento ambiental y garantizar el aseo urbano, en el que están incluidos los servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos. En lo relativo a protección civil, tienen competencias en ciertas materias de seguridad y en la prevención y lucha contra los incendios en las poblaciones.

La creación de institutos populares de crédito, con las limitaciones que establezca la legislación nacional, y la puesta en marcha de servicios de vigilancia y control de las actividades relativas a las materias de la competencia municipal están atribuidas por la misma ley, que también contempla la gestión y programación de actividades e instalaciones deportivas y culturales.

- ¿Cómo valora el nuevo sistema de elección directa de los Alcaldes, implantado recientemente en su país?

- La designación de los Alcaldes es un hecho de suma importancia dentro de la Reforma del Estado venezolano, que viene a reemplazar el sistema y la figura del

Administrador Municipal. La designación del Alcalde separa claramente las funciones deliberantes del Concejo Municipal, de las funciones del gobierno y administración que realiza aquél. Su elección, de carácter nominal, establece mayor relación con los electores de su jurisdicción, lo que de por sí implica una mayor escala de compromiso con los ciudadanos de su municipio.

- ¿Cómo son sus relaciones con los demás poderes del Estado?

- En un sistema político centralista de tanto arraigo como el venezolano, la cooperación intergubernamental limita significativamente el pleno ejercicio de la autonomía local.

- ¿Cuál es el sistema de financiación de sus Entidades Locales?

- Los ingresos municipales pueden agruparse en dos vertientes; por un lado, los ordinarios, referidos a los recursos captados en forma regular, y los extraordinarios, recibidos eventualmente. Los primeros proceden de los impuestos, las tasas y los precios por servicios públicos, los ingresos patrimoniales, las multas y el cobro de morosos; dentro del bloque de los extraordinarios figuran la venta de bienes, las contribuciones especiales, las aportaciones especiales y las donaciones y el crédito público.

De ellos, los ingresos patrimoniales, como aporte ordinario, y los impuestos, constituyen las fuentes de mayores recursos.

Dentro del marco de referencia normativo de Venezuela, la autonomía financiera de la Administración Local se apoya en la posibilidad de los municipios de establecer impuestos que no tengan incidencia fuera



A la izquierda, un paraje de la ciudad de Mérida, situada al Oeste del país, al final de la cordillera de Los Andes; a la derecha, la fachada principal del Palacio de la Academia, ubicado en Caracas.



de sus demarcaciones. Estos impuestos gravan habitualmente las propiedades muebles e inmuebles, los servicios públicos de beneficio local, el consumo, la actividad industrial y el comercio. Los municipios, de acuerdo con los principios técnicos y legales en materia fiscal y de hacienda pública, pueden asimismo realizar la libre inversión de sus rentas.

En lo relativo a capacidad recaudatoria, la Administración Local es responsable de los registros de contribuyentes, de la gestión y control de los recursos disponibles y de las funciones de cobro.

- ¿Cuál es la participación de la Administración Local en los Presupuestos del Estado?

- En nuestro país, los Gobiernos Locales tienen muy poca participación. La formulación presupuestaria de cada ejercicio fiscal contempla partidas muy escasas para los municipios.

- ¿Cuáles son los servicios que ocasionan mayores gastos?

- Los más gravosos, con diferencia sobre todos los demás, son los relacionados con la ingeniería y las obras públicas, es decir, edificaciones, reparaciones, alcantarillados, construcción de vías, etc. La educación también conlleva un gasto bastante elevado, al igual que la prevención de incendios y las actividades relacionadas con la cultura y la salud.

- En sus presupuestos anuales ¿apare-

La Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal

La Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (AVECI), es una asociación civil de carácter nacional creada por el primer Congreso Venezolano de Cooperación Intermunicipal; según recogen sus Estatutos, cuenta con personalidad jurídica y libre administración de sus bienes, sin fines de lucro ni tendencia política partidista. Está integrada por los municipios del país conforme a lo dispuesto en el Título XI de la Ley Orgánica del Régimen Municipal: "de la asistencia nacional al desarrollo de las Entidades Locales". La Asociación, que tiene su sede principal en Caracas, está integrada por 289 municipios.

Sus principales objetivos son los de representar y defender los intereses de los municipios del país en su conjunto y, en especial, de sus afiliados, para procurar el bienestar de sus comunidades, actuando especialmente como portavoz de dichas Entidades ante los demás poderes públicos, y promover la consolidación del municipio como unidad política primaria y autónoma fundamental de Venezuela.

ce contemplada alguna partida de gastos destinada a la protección del medio ambiente?

- Existe una fuerte preocupación de nuestros responsables locales por la conservación del entorno, hasta el punto de que, en muchos municipios, funcionan las Direcciones de Ambiente y Conservación a las que se destinan porcentajes significativos de cada presupuesto. Todos tenemos muy claro que en el desarrollo sostenido de las localidades, el ecodesarrollo debe jugar un papel muy importante.

- ¿Qué tipo de relaciones mantienen con las Administraciones Locales de otros países iberoamericanos?

- Tanto desde nuestras Administraciones Locales como desde la propia AVECI, tenemos gran interés por mantener una amplia y cordial relación con otros Entes Locales iberoamericanos. Hasta ahora, sin embargo, no ha sido posible, como es nuestro deseo, estrechar los lazos para aprovechar las experiencias extraordinarias que, en materia municipal, ha alcanzado el continente.

- ¿Mantienen algún tipo de vínculo de cooperación con las Administraciones Locales españolas?

- Todavía no, aunque sería deseable dado el carácter histórico de nuestra constitución municipal. La organización de los municipios venezolanos es digna heredera del derecho indiano. ■



Panorámica de la ciudad de Caracas con el Parque Nacional del Águila al fondo, que la separa del mar Caribe.

12

6	7	8	1	2	3	4	5
13	14	15	9	10	11	12	19
20	21	22	16	17	18	25	26
27	28		23	24			

Stos. Julián y Modesto. ms. y Sta. Eulalia
43-322

Semana 6

DOMINGO



Domingo 8.30 h. Festivo ¿Festivo?

Servicio de Averías con Cita Concertada 002. Telefónica siempre está al lado del cliente. Solucionando sus necesidades. Esforzándose día a día por proporcionarle nuevos servicios avanzados. Y, además, si surge alguna avería en el servicio telefónico, se resuelve cuando usted quiera. Sólo tiene que llamar al 002. A partir de las seis horas de su aviso y como máximo al día siguiente, salvo que usted decida un plazo superior. Además, una vez efectuada la reparación se solicitará su conformidad. Y todo esto, en cualquier punto de España. Sin coste adicional y durante los siete días de la semana. Incluso festivos.



POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

**TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#**



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION